

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



**EL DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS Y SU
INCIDENCIA EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS
COMERCIANTES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE
MELGAR, PERIODO 2016-2017**

TESIS

PRESENTADA POR:

MARIELENA CHALCO ZÁRATE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO – PERÚ

2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

EL DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN
LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL DISTRITO DE SANTA
ROSA DE MELGAR, PERIODO 2016-2017

TESIS PRESENTADA POR:
MARIELENA CHALCO ZÁRATE
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO



APROBADO POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:

PRESIDENTE :
Dr. RAÚL ANCHAPURI CANAZA

PRIMER MIEMBRO :
M.Sc. HERMENEGILDO CORTEZ SEGALES

SEGUNDO MIEMBRO :
M.Sc. MARCO FÉLIX ROMANÍ ALEJO

DIRECTOR/ASESOR :
Dr. EDGAR DARÍO CALLOHUANCA AVALOS

TEMA: Evasión Tributaria

ÁREA: Sistema Tributario Nacional

FECHA DE SUSTENTACIÓN 18 DE DICIEMBRE DEL 2019

DEDICATORIA

A mi DIOS todo poderoso, que con su infinito amor y misericordia me ha dado vida,
para poder cumplir este sueño después de tanto tiempo.

AGRADECIMIENTOS

- A la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas. En específico a la Escuela Profesional de Ciencias Contables el lugar donde me formé para ser Profesional, por haberme formado como tal, en la profesión contable.
- A mi director de tesis, Dr. Edgar Darío Callohuanca Avalos, por su paciencia y su motivación en la culminación del presente trabajo de investigación.
- También me gustaría agradecer a mis profesores que durante toda mi carrera profesional han aportado con un granito de arena en mi formación profesional.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTOS	
ÍNDICE GENERAL	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE FIGURAS	
ÍNDICE DE ACRÓNIMOS	
RESUMEN	14
ABSTRACT	15

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	17
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	18
1.2.1 Problema general	18
1.2.2. Problemas específicos.....	18
1.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
1.3.1. Hipótesis general.....	19
1.3.2. Hipótesis específicas	19
1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO	19
1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	20

1.5.1. Objetivo general.....	20
1.5.2. Objetivos específicos	20

CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	22
2.1.1. Antecedentes a nivel internacional	22
2.1.2. Antecedentes a nivel nacional.....	22
2.1.3. Antecedentes a nivel local	26
2.2. MARCO TEÓRICO	28
2.2.1. Norma tributaria.....	28
2.2.2. Sistema tributario nacional	31
2.2.3. Regímenes tributarios	40
2.2.4. Obligación tributaria	42
2.2.5. Evasión tributaria.....	44
2.3. MARCO CONCEPTUAL	50

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO.....	54
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO	54
3.2.1. Población	54
3.2.2. Muestra	55

3.3. PROCEDIMIENTO.....	55
3.4. VARIABLES	56
3.4.1. Variables para la hipótesis general	56
3.4.2. Variables para la hipótesis específica 1	56
3.5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	56
3.5.1. Tipo de investigación.....	56
3.5.2. Diseño de investigación	56
3.5.3. Métodos de la investigación.....	57
3.5.4. Técnicas para recolección de datos.....	58
3.5.5. Técnicas para el procesamiento de datos e información.....	58

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 RESULTADOS	60
4.1.1. Objetivo específico 1: Analizar las causas del desconocimiento de las normas tributarias en la evasión tributaria de los comerciantes del distrito de Santa Rosa de Melgar, durante el periodo 2016-2017.....	60
4.1.2. Objetivo específico 2: Determinar la incidencia de la complejidad de las normas tributarias en la conducta de evasión tributaria en los comerciantes del distrito de Santa Rosa de Melgar, durante el periodo 2016-2017.....	71
4.1.3. Objetivo específico 3: Proponer lineamientos que ayuden a la formalización y a la reducción de la evasión tributaria en los comerciantes del distrito de Santa Rosa de Melgar.	79

4.1.4. Contrastación de hipótesis	80
4.2. DISCUSIÓN	82
CONCLUSIONES	86
RECOMENDACIONES.....	87
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	88
ANEXOS	91

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1: Sistema Tributario Nacional.	32
Figura 2: Fuentes de renta	35
Figura 3: Grado de instrucción de los comerciantes.....	60
Figura 4: ¿Su negocio cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC)?.....	61
Figura 5: ¿Sabe a qué régimen tributario pertenece su negocio?	62
Figura 6: ¿A cuánto asciende aproximadamente su nivel de ventas diarias?	63
Figura 7: ¿Tiene usted conocimiento de los impuestos que debe pagar a la SUNAT?.	64
Figura 8: ¿Alguna vez usted recibió algún tipo de orientación tributaria por parte de la SUNAT?	65
Figura 9: ¿La SUNAT le ha visitado en su negocio para brindarle orientación sobre las normas tributarias?	66
Figura 10: ¿Ha Recibido usted algún tipo de asesoramiento u orientación en normas tributarias por alguna empresa o profesional del área contable?	67
Figura 11: ¿Conoce usted las sanciones y/o multas por no emitir comprobantes de pago?	68
Figura 12: ¿Sabe usted de la existencia de las causas penales por no pagar los impuestos?.....	69
Figura 13: ¿Tiene usted conocimiento de los tributos que debe de pagar?	71
Figura 14: ¿Considera usted que las normas tributarias actuales son muy complejas para poder entenderlas?.....	72

Figura 15: ¿Considera usted que la información que se brinda sobre los impuestos es muy confusa?	73
Figura 16: ¿Sabe usted cómo calcular el impuesto que tiene que pagar?.....	74
Figura 17: ¿Considera usted que la SUNAT cumple eficientemente con la aplicación de las normas tributarias actuales?	75
Figura 18: ¿Cumple usted con el pago de sus impuestos de forma voluntaria?	76
Figura 19: ¿El cliente que acude a su negocio, le exige comprobante de pago?.....	77
Figura 20: ¿Cuándo usted realiza las compras para abastecer su puesto de venta, le proporcionan algún tipo de comprobante de pago?	78

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1: Regímenes Tributarios.....	40
Tabla 2: Grado de instrucción de los comerciantes	60
Tabla 3: Su negocio cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC)?	61
Tabla 4: ¿Sabe a qué régimen tributario pertenece su negocio?.....	62
Tabla 5: ¿A cuánto asciende aproximadamente su nivel de ventas diarias?.....	63
Tabla 6: ¿Tiene usted conocimiento de los impuestos que debe pagar a la SUNAT?...	64
Tabla 7: ¿Alguna vez usted recibió algún tipo de orientación tributaria por parte de la SUNAT?.....	65
Tabla 8: ¿La SUNAT le ha visitado en su negocio para brindarle orientación sobre las normas tributarias?	66
Tabla 9: ¿Ha Recibido usted algún tipo de asesoramiento u orientación en normas tributarias por alguna empresa o profesional del área contable?.....	67
Tabla 10: ¿Conoce usted las sanciones y/o multas por no emitir comprobantes de pago?	68
Tabla 11: ¿Sabe usted de la existencia de las causas penales por no pagar los impuestos?.....	69
Tabla 12: ¿Tiene usted conocimiento de los tributos que debe de pagar?.....	71
Tabla 13: ¿Considera usted que las normas tributarias actuales son muy complejas para poder entenderlas?.....	72

Tabla 14: ¿Considera usted que la información que se brinda sobre los impuestos es muy confusa?.....	73
Tabla 15: ¿Sabe usted cómo calcular el impuesto que tiene que pagar?	74
Tabla 16: ¿Considera usted que la SUNAT cumple eficientemente con la aplicación de las normas tributarias actuales?.....	75
Tabla 17: ¿Cumple usted con el pago de sus impuestos de forma voluntaria?	76
Tabla 18: ¿El cliente que acude a su negocio, le exige comprobante de pago?	77
Tabla 19: ¿Cuándo usted realiza las compras para abastecer su puesto de venta, le proporcionan algún tipo de comprobante de pago?.....	78

ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

IMP	: Impuesto
NRUS	: Nuevo Régimen Único Simplificado
RER	: Régimen Especial de Renta
RG	: Régimen General de Renta
RMT	: Régimen Mype Tributario
SUNAT	: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
IGV	: Impuesto General a las Ventas
IR	: Impuesto a las Renta
ISC	: Impuesto Selectivo al Consumo

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general “Determinar la incidencia del desconocimiento y la complejidad de normas tributarias en la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del distrito de Santa Rosa de Melgar, durante el periodo 2016-2017”. El tipo de investigación fue básica, con diseño no experimental; los métodos de investigación utilizados fueron analítico, descriptivo y sintético; se tuvo una muestra de 52 comerciantes dedicados a la venta de abarrotes y como instrumento de medición se utilizó una encuesta de 18 ítems. Los resultados revelaron que gran porcentaje de los comerciantes tienen desconocimiento sobre las normas tributarias, pago de impuestos, sanciones, lo cual incidió que, solo el 36.5% cuente con RUC y el 63.5% no tenga RUC, esto reflejó que los comerciantes evaden impuestos al no estar formalizados; de igual forma, los resultados revelaron que el 76.9% consideró que las normas tributarias actuales son muy complejas para poder entenderlas y el 78.8% consideró que la información que se brinda sobre los impuestos es muy confusa, lo cual, causó que el 71.2% no cumpla con el pago de sus impuestos de forma voluntaria. Se concluye que el nivel de desconocimiento y complejidad de normas tributarias inciden de manera negativa en la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del distrito de Santa Rosa de Melgar.

Palabras clave: Comerciantes, complejidad de norma tributaria, evasión tributaria, informalidad.

ABSTRACT

The present research work had as a general objective "To determine the incidence of ignorance and the complexity of tax regulations in tax evasion in grocery merchants in the district of Santa Rosa de Melgar, during the period 2016-2017". The type of research was basic, with no experimental design; the research methods used were analytical, descriptive and synthetic; There was a sample of 52 merchants dedicated to the sale of groceries and as a measuring instrument a survey of 18 items was used. The results revealed that a large percentage of merchants are unaware of tax rules, payment of taxes, penalties, which meant that only 36.5% have RUC and 63.5% do not have RUC, this reflected that merchants evade taxes at not be formalized; Likewise, the results revealed that 76.9% considered that current tax regulations are very complex to understand and 78.8% considered that the information provided on taxes is very confusing, which caused 71.2% not Comply with the payment of your taxes voluntarily. It is concluded that the level of ignorance and complexity of tax regulations negatively affect tax evasion in grocery merchants in the district of Santa Rosa de Melgar.

Keywords: Merchants, complexity of tax regulations, tax evasion, informality.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, el ente recaudador del Estado cuenta con instrumentos legales que le permiten optimizar los ingresos tributarios; no obstante, aún existe una elevada evasión tributaria que ha incidido en una baja recaudación tributaria. Esta baja recaudación tributaria puede ser explicado por diferentes factores: desconocimiento de los contribuyentes, informalidad, ineficiencia de la entidad recaudadora entre otros.

La presente investigación titulada “El desconocimiento de las normas tributarias y su incidencia en la evasión tributaria de los comerciantes del distrito de Santa Rosa de Melgar, periodo 2016-2017” busca analizar la problemática existente en cuanto al desconocimiento de las normas tributarias y la evasión tributaria.

Para lo cual se planteó el siguiente problema general: ¿De qué manera el desconocimiento y la complejidad de normas tributarias incide en la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del distrito de Santa Rosa de Melgar, durante el periodo 2016-2017? Para responder a la pregunta general se planteó el siguiente objetivo general: Determinar la incidencia del desconocimiento y la complejidad de normas tributarias en la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del distrito de Santa Rosa de Melgar, durante el periodo 2016-2017. Por lo cual se planteó la siguiente hipótesis: El nivel de desconocimiento y complejidad de normas tributarias inciden en la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del distrito de Santa Rosa de Melgar, durante el periodo 2016-2017.

Con la finalidad de cumplir con el objetivo general planteado el presente trabajo de investigación sigue el siguiente esquema:

Capítulo I: Planteamiento del problema de la investigación, que contiene el planteamiento del problema, justificación, preguntas del problema y objetivos.

Capítulo II: Revisión de literatura, dividido en: antecedentes de la investigación, marco referencial que concierne a la teoría y literatura referida al tema, el marco conceptual donde se conceptúan definiciones relacionadas al tema y por último las hipótesis.

Capítulo III: Materiales y métodos, que abarca la metodología, diseño, tipo y técnicas de investigación; así como también las técnicas para la recolección y procesamiento de datos. También se considera el ámbito de estudio, muestra y población.

Capítulo IV: Resultados y discusión, que contiene los resultados obtenidos representados en tablas y figuras con su respectiva interpretación y discusión.

Por último, se plantean las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y sus anexos correspondientes.

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La SUNAT como ente fiscalizador del cumplimiento de las normas tributarias exhorta a los contribuyentes a declarar sus impuestos a la renta, para que así puedan evitar la evasión del impuesto y que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias; no obstante, si los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones, el ente fiscalizador tiene la potestad de multar a los contribuyentes que no declaran y pagan sus impuestos durante los plazos establecidos.

Asimismo, el desconocimiento de las normas tributarias no exonera al contribuyente de las sanciones que puedan recibir por no cumplir con sus responsabilidades; de igual forma, el incumplimiento y la evasión tributaria puede ser

sancionado hasta con la pena privativa de la libertad, por ello, es importante que los comerciantes estén al corriente de las normas tributarias que rigen en nuestro país.

En los últimos años en la región de Puno, se ha incrementado los centros comerciales, mercados de abastos, comerciantes asociados, entre otros tipos de negocios. Si bien, el comercio ha crecido en los últimos años generando ingresos para los comerciantes; no obstante, se ha percibido que los comerciantes tienen una deficiente cultura tributaria, esto puede ser debido a diversos factores por las cuales no cumplen con sus obligaciones tributarias.

En particular en el distrito de Santa Rosa de Melgar, se ha percibido que gran parte de los comerciantes no cumplen con sus obligaciones tributarias, por ello, conocer el por qué no cumple con sus obligaciones tributarias será de gran interés para que se puedan formular lineamientos y recomendaciones para que las entidades públicas encargadas de velar por el cumplimiento de las normas tributarias puedan tomar acciones que puedan generar una disminución considerable en la evasión tributaria.

Frente a lo expuesto, se plantean las siguientes interrogantes:

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema general

¿De qué manera el desconocimiento y la complejidad de normas tributarias inciden en la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del distrito de Santa Rosa de Melgar, durante el periodo 2016-2017?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuáles son las causas del desconocimiento de las normas tributarias en la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del distrito de Santa Rosa de Melgar, durante periodo, 2016-2017?

- ¿Cuál es la incidencia de la complejidad de las normas tributarias en la conducta de evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del distrito de Santa Rosa de Melgar, durante el periodo 2016-2017?
- ¿Qué acciones se debería de realizar para incrementar la formalización y la reducción de la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del distrito de Santa Rosa de Melgar?

1.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Hipótesis general

El nivel de desconocimiento y complejidad de normas tributarias inciden en la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del distrito de Santa Rosa de Melgar, durante el periodo 2016-2017.

1.3.2. Hipótesis específicas

- El desconocimiento de las normas tributarias es una de las causas de la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del distrito de Santa Rosa de Melgar, durante periodo 2016-2017.
- El nivel de complejidad de las normas tributarias es una de las consecuencias de la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del distrito de Santa Rosa de Melgar, durante el periodo 2016-2017.

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

El presente trabajo de investigación pretende dar a conocer cuáles serían las causas de la del desconocimiento de las normas tributarias y su incidencia en la evasión tributaria en los comerciantes del distrito de Santa Rosa de Melgar, puesto que existe evidencia empírica escasa que trate de investigar las causas de este problema social.

De igual forma, el trabajo de investigación se justifica por el uso de teorías en materia tributaria, tomando en consideración las normas tributarias vigentes en el país y su incidencia en la evasión tributaria, con el conocimiento de la importancia del tema se espera que los comerciantes se sientan comprometidos y demuestren la responsabilidad con el pago de sus tributos para el desarrollo económico del país, que estará influenciado por el comportamiento.

Asimismo, el trabajo de investigación permitirá aportar con nuevas medidas al ente recaudador que viene a ser en este caso, para el Perú, la SUNAT. Para una mejor política fiscal e incentivar a los emprendedores que se dedican a la venta de abarrotes del distrito de Santa Rosa de Melgar, a que se formalicen y puedan contribuir así con el estado.

Finalmente, el trabajo de investigación pretende ser un referente para futuros estudios de investigación en temas tributarios, por ello, la investigación beneficiará a los estudiantes, egresados e investigadores que pretendan realizar trabajos de investigación referentes al área de estudio.

1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Objetivo general

Determinar la incidencia del desconocimiento y la complejidad de normas tributarias en la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del distrito de Santa Rosa de Melgar, durante el periodo 2016-2017.

1.5.2. Objetivos específicos

- Analizar las causas del desconocimiento de las normas tributarias en la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del distrito de Santa Rosa de Melgar, durante el periodo, 2016-2017.

- Determinar la incidencia de la complejidad de las normas tributarias en la conducta de evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del distrito de Santa Rosa de Melgar, durante el periodo 2016-2017.
- Proponer lineamientos que ayuden a la formalización y a la reducción de la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del distrito de Santa Rosa de Melgar.

CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Antecedentes a nivel internacional

Iturre (2018) en su trabajo de investigación titulada: “Capacitación tributaria para comerciantes de abarrotes con Registro Único del Contribuyente (RUC) en el mercado municipal de Esmeraldas” entre sus conclusiones manifiesta que:

- El cumplir con las obligaciones tributarias es imprescindible para todas las personas que realizan una actividad económica en el país, por lo tanto, es necesario que los contribuyentes entren en un proceso de capacitación continua para reforzar los conocimientos tributarios.
- Los contribuyentes inscritos en el RUC requieren de guías o instructivos que contengan temas didácticos y ejercicios prácticos que faciliten su comprensión, para así contribuir a cerrar las brechas del cumplimiento parcial de las obligaciones tributarias, puesto que causa efectos perjudiciales a la economía del país.
- El programa de capacitación tributaria dirigido a comerciantes no obligados a llevar contabilidad es una herramienta que, además de permitir el cumplimiento correcto de los deberes fiscales, ayudará a mantener la información del negocio organizada para una adecuada toma de decisiones que propicien el desarrollo de las actividades.

2.1.2. Antecedentes a nivel nacional

Gonzáles (2018) en su trabajo de investigación titulada: “Evasión Tributaria y la Informalidad Comercial de los comerciantes de abarrotes del Mercado San Juan de Dios del Distrito de San Juan de Miraflores – Lima 2018” entre sus conclusiones manifiesta que:

- Los comerciantes de Abarrotes que se encuentran situados en el Mercado San Juan de Dios del Distrito de San Juan de Miraflores por el giro de negocio que tienen, deben cumplir con las obligaciones tributarias que les corresponden (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) a los contribuyentes, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales) , tales como el IGV, IR y ESSALUD, los cuales inciden en su informalidad comercial. Por la actividad que realizan los comerciantes de abarrotes ubicados en el Mercado San Juan de Dios del Distrito de San Juan de Miraflores evaden sus obligaciones tributarias lo que imposibilita su formalización acogiéndose a cualquier régimen tributario (Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Renta y Régimen General). Por un desconocimiento de las normas, se observa la ignorancia en los requisitos y condiciones de los regímenes por las causas que generan evasión tributaria: Falta de información, deseos de generar mayores ingresos (Utilidades), complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar, acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde en los comerciantes de abarrotes del Mercado San Juan de Dios del Distrito de San Juan de Miraflores.

Acuña (2016) en su trabajo de investigación titulada “Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en el mercado del distrito de Bagua - año 2015- año 2016” entre sus conclusiones manifiesta que:

- Las obligaciones tributarias de los comerciantes de abarrotes situados en el mercado del distrito de Bagua, son las siguientes: el pago del impuesto a la renta por los ingresos obtenidos mensual y anual, el pago de Essalud por las remuneraciones de sus trabajadores y las retenciones del sistema nacional de pensiones y el sistema privado de pensiones, retener a los trabajadores de quinta categoría cuando exceden el monto limite; asimismo la retención que debe hacer al trabajador de renta de cuarta categoría cuando excede el monto de S/ 1,500.00.
- Los compromisos tributarios que no cumplen los comerciantes de abarrotes situados en el mercado del distrito de Bagua es que la mayoría de ellos no declaran todos sus ingresos, no inscriben a sus trabajadores en planilla, la mayoría de los comerciantes para pagar sus remuneraciones les hace girar recibos de honorarios.
- Las causas porque los comerciantes de abarrotes situados en el mercado del distrito de Bagua no cumplen con el pago de obligaciones tributarias es por lo siguiente: Ambición de obtener mayores utilidades, la complicación que existe en la legislación tributaria, los contribuyentes se acogen a régimen tributarios que no les corresponde y por falta de capacitación por parte de la Sunat a los contribuyentes del mercado de Bagua.

Alarcón y Malca (2014) en su trabajo de investigación titulada: “Evasión tributaria y la rentabilidad de los comerciantes de abarrotes del mercado N°03 en el distrito de Tarapoto - año 2014” entre sus conclusiones manifiesta que:

- Se determinó la existencia de una relación directa entre la evasión tributaria y la rentabilidad en los negocios de los comerciantes de abarrotes, generalizándose una debilidad para su funcionamiento.

- Los factores más importantes que determinan la evasión tributaria son: El deseo de generar mayores ingresos(utilidades), Desconocimiento de las normas tributarias, Desconocimiento de los contribuyentes acerca de los fines y objetivos del tributo y el acogerse a regímenes que no les corresponden.
- La rentabilidad del negocio, fundamental para la normal operación, es sumamente baja, el 72,3% de los comerciantes de abarrotes tienen una rentabilidad baja, que no permite la mejora e impulso del negocio.
- Del procesamiento y comparación de los días de trabajo a la semana, trabajadores en planilla y el motivo a acogerse al régimen tributario; se determina que un alto porcentaje de estos comerciantes no declara la totalidad sus ventas, lo que conlleva a una evasión parcial del Impuesto a la renta.
- De manera similar se ha determinado que por lo menos un 15% de estos comerciantes no declaran a sus trabajadores lo que causa una omisión en la determinación de los beneficios sociales.

Aguirre y Silva (2013) en su trabajo de investigación titulada: “Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013” entre sus conclusiones manifiesta que:

- Los comerciantes de Abarrotes que se encuentran ubicados en los alrededores del mercado Mayorista por el giro de negocio que tienen, deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) a los contribuyentes, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales) , tales como el IGV, IR y ESSALUD.

- Por la actividad que realizan los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista pueden acogerse a cualquier régimen tributario (Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Renta y Régimen General). En el presente trabajo realizado se ha procesado la información obtenida de las encuestas de la que se ha determinado que los ingresos que estos comerciantes obtienen mensualmente, superan en su mayoría el tope de la categoría mayor del Nuevo RUS (S/30,000.00), no correspondiéndoles dicho régimen. Esto genera que un 10% de los encuestados se encuentren en un régimen que no les corresponde. Considerando que se ha determinado un nivel de ventas promedio mensual de S/. 78000.00, les correspondería estar en el Régimen General.

2.1.3. Antecedentes a nivel local

Pavio (2017) en su trabajo de investigación titulada: “Perfil de los comerciantes y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los mercados de abasto de la ciudad de Puno periodo 2016” entre sus conclusiones manifiesta que:

- El perfil de los comerciantes influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los mercados de abasto de la ciudad de Puno, el grado de influencia es del 15%, el perfil adecuado de los comerciantes es de 27,1% y el perfil inadecuado es de 72,9%; de los cuales del total de comerciantes que tienen perfil adecuado cumplen con las obligaciones tributarias en un 36% y los comerciantes que tienen perfil inadecuado cumplen con las obligaciones tributarias en un 21%. El nivel de conocimiento tributario influye en el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los mercados de abasto de la ciudad de Puno, en un 17,9%.

- El nivel del conocimiento tributario de los comerciantes que están en el nivel muy crítico es del 27,1% de los cuales el 85% no cumplen con las obligaciones tributarias y el 15% si cumplen con las obligaciones tributarias; el 44,9% de comerciantes tienen nivel de conocimiento tributario crítico de los cuales el 75% no cumplen con las obligaciones tributarias y 25% cumplen con la obligación tributaria; el 13,8% de comerciantes tienen nivel de conocimiento tributario regular de los cuales el 32% cumplen con las obligaciones tributarias y el 68% no cumplen con las obligaciones tributarias; el 12,9% de comerciantes tiene nivel de conocimiento tributario bueno de los cuales el 45% cumplen con las obligaciones tributarias y el 55% no cumplen con las obligaciones tributarias; el 1,3% de comerciantes tienen el nivel de conocimiento tributario óptimo de los cuales el 100% no cumplen con las obligaciones tributarias.
- De acuerdo a la investigación la conciencia tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en 15,4% en los mercados de abasto de la ciudad de Puno. Los comerciantes que tienen la conciencia tributaria negativa representan el 21,3% y los 105 que tienen la conciencia negativa representa el 78,7%; de los comerciantes que tienen la conciencia tributaria negativa el 13% si cumplen con las obligaciones tributarias y el 88% no cumplen con las obligaciones tributarias; de los comerciantes que tienen la conciencia positiva el 29% si cumplen con la obligación tributaria y el 71% no cumplen con las obligaciones tributarias.

Aroquipa (2013) en su trabajo de investigación titulada: “Análisis de la evasión tributaria de los comerciantes del mercado internacional Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca” entre sus conclusiones manifiesta que:

- Los comerciantes son conscientes de que si necesitan orientación y capacitación tributaria ya que ellos desconocen totalmente de las normas legales es porque el

48% de los comerciantes dicen en un 41% que no necesitan orientación tributaria y el 7% alegan no saber, no opina, y el 52% de la muestra afirma que, si necesitan orientación tributaria para tener una idea clara de porque los comerciantes tienen que pagar impuestos, puesto que ellos desconocen de los tributos que tienen que pagar.

- La cuantía de evasión tributaria anual estimada en el periodo 2008 se dio en s/. 36 720.00 nuevos soles, en el 2009 se incrementó a s/. 84 840.00 nuevos soles; montos obtenidos sobre la base de la cuota a pagar según el Régimen Único Simplificado- NRUS, y la magnitud de la evasión tributaria anual estimada para toda la población bajo estudio ascendió en el año 2008 s/. 1 257 436.10, en el año 2009 s/. 2 905 252.68, obteniendo un incremento porcentual de 67% y 125% del total recaudado según SUNAT en los años 2008 y 2009 respectivamente. Este resultado nos muestra un alto nivel de evasión por parte de los comerciantes que inciden negativamente a la recaudación tributaria, el cual nos sirvió para confirmar nuestra hipótesis.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. Norma tributaria

La Constitución Política del Perú de 1993 establece en sus artículos 74 y 79 lo siguiente:

Artículo 74: “Los tributos se crean, modifican, derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y las tasas, las cuales se regulan mediante Decreto Supremo.

Los gobiernos locales pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasa; o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. El estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de Reserva de la Ley y los de igualdad y Respeto de los Derechos Fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

Los Decretos de Urgencia no pueden contener materia tributaria, las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente de su promulgación. Las leyes de Presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria. No surte efecto las normas tributarias dictadas en violación de los que se establece en el presente artículo.”

Artículo 79: “El congreso no puede crear tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo.

En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Solo por ley expresa, aprobada por dos tercios de los congresistas pueden establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país”.

Complementando con lo anterior, Quiroz (1999) manifiesta que al utilizar la norma tributaria se podrá hacer uso de todos los métodos de interpretación permitidos por el derecho. Con la finalidad de conocer la naturaleza real del hecho imponible; asimismo, sostiene que la SUNAT deberá tener en cuenta todos los hechos, contextos y relaciones económicas que justamente realicen, persigan o instituyan los deudores tributarios. De igual forma, Quiroz (1999) remarca que “en vía de interpretación no

podrá crearse tributos, establecerse sanciones, concederse exoneraciones, ni extenderse las disposiciones tributarias a personas o supuestos distintos de los señalados en la ley”.

2.2.1.1. Principios

Teniendo como base la Constitución Política del Perú de 1993 se tiene una diversidad de artículos en materia tributaria, las mismas que se hallan protegidos en los Principios del Sistema Tributario Peruano.

(i) Principio de legalidad – reserva de la ley

Existe en cuanto a su contenido la ordenación de los que actúan con el tributo reglamentándose con una norma de igual rango que la ley.

Se entiende en primer lugar por la subordinación de poderes a leyes generales y las observaciones están sujetas a la legitimidad del poder judicial.

(ii) Principio de igualdad

“Entendiendo sobre el principio del principio de igualdad de la asignación tributaria debe ser igual para todos los contribuyentes que tienen las mismas condiciones económicas respetando el aporte de contribución” (De Barros, 2003).

(iii) Principio de no confiscatoriedad

“Se entiende de cuidar la propiedad en sentido subjetivo en donde no se debe afectar al momento de que se grava los patrimonios privados” (De Barros, 2003).

(iv) Respetto de derechos fundamentales

“Si revisamos el primer artículo de la constitución política del Perú, remarca los derechos fundamentales de una persona deberán tomados en cuenta al normalizar los tributos” (De Barros, 2003).

2.2.2. Sistema tributario nacional

El sistema tributario nacional es el conjunto de principios, reglas, normas que el Estado peruano ha establecido en materia tributaria para constituir los tributos (impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú). Se desarrolla dentro del marco conceptual que le brinda el Derecho Tributario, el Código Tributario y la Ley Penal Tributaria.

Según la SUNAT (2018a) el Sistema Tributario Nacional puede sintetizar de la siguiente manera:

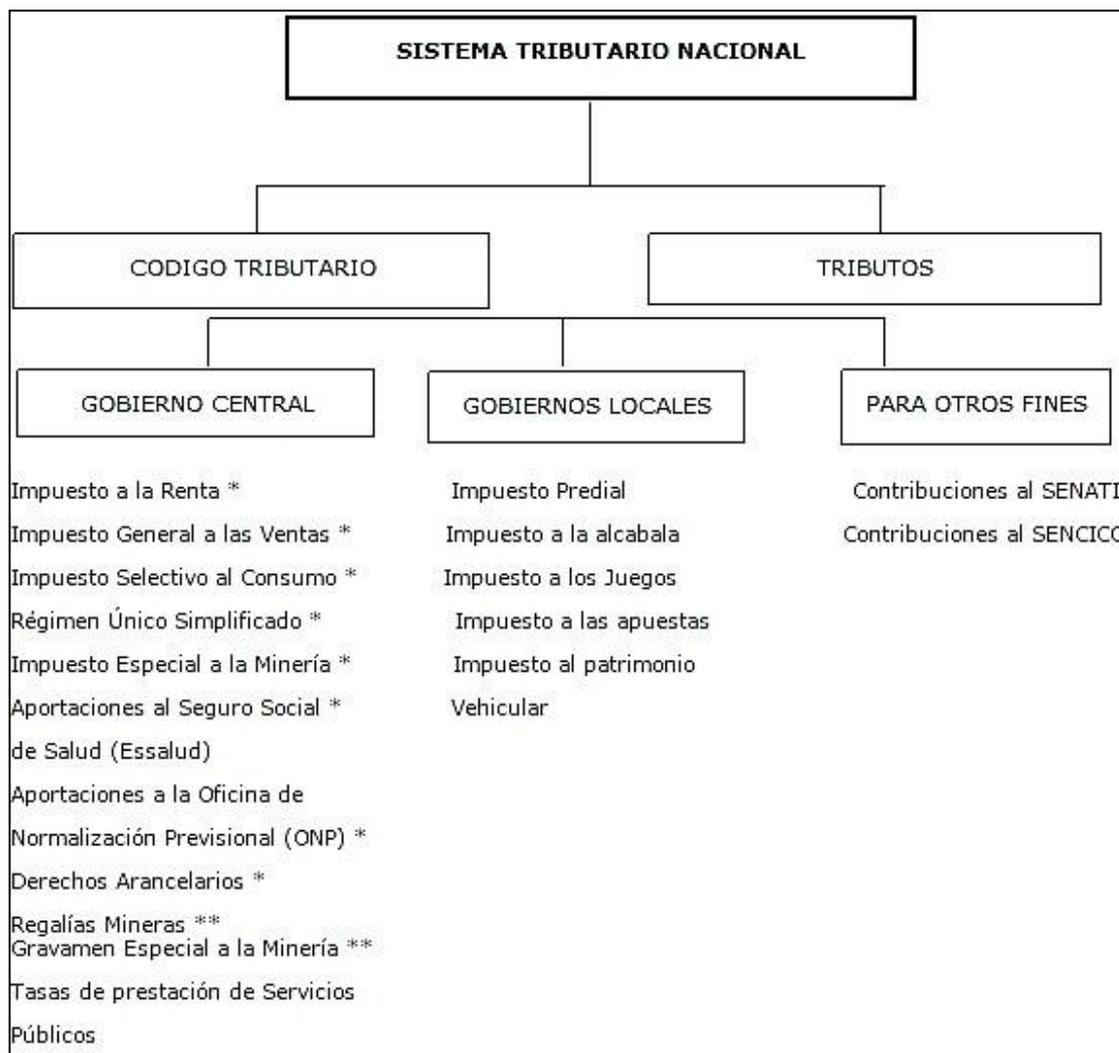


Figura 1: Sistema Tributario Nacional.

Fuente: SUNAT (2018a)

2.2.2.1. Código tributario

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos (SUNAT, 2018a).

Según Yaguas (2013), el Código Tributario “es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general. Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema tributario nacional,

y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico-tributarias originen.”

(p.3)

2.2.2.1.1. Estructura de código tributario

Las disposiciones de nuestro Código Tributario vigente, están ordenadas en un Título Preliminar (con quince normas), cuatro Libros, ciento noventa cuatro Artículos, veintidós Disposiciones Finales, cinco Disposiciones Transitorias y tres tablas de Infracciones y Sanciones. Los libros se dividen del siguiente modo: Libro Primero: La Obligación Tributaria; Libro Segundo: La Administración Tributaria y los Administrados; Libro Tercero: Procedimientos Tributarios; y, Libro Cuarto: Infracciones, Sanciones y Delitos. Es preciso anotar que el último Libro, a diferencia de lo normado por el primer Código Tributario que rigió hasta noviembre de 1992, desde el aprobado mediante el Decreto Ley N° 25859 (segundo Código Tributario) al vigente, no contiene la tipificación ni la regulación específica de los delitos tributarios. Las normas referidas a estos delitos fueron incluidas en el Código Penal de 1991; con posterioridad, algunos delitos merecieron por parte del legislador disposiciones especiales, es decir que no se encuentran reguladas por el Código Tributario, así tenemos que el delito de defraudación tributaria actualmente se encuentra regulado por la Ley Penal Tributaria aprobada por el Decreto Legislativo N° 813. (Robles Moreno & Pebe Diaz, 2006).

2.2.2.2. Tributos

“El tributo es la prestación pecuniaria obligatoria, establecida por ley, cuya finalidad es proporcionar recursos al estado o entes públicos para el cumplimiento de sus fines, sin embargo, esta prestación puede ser con bienes o servicios. El estado en virtud de su poder de imperio, la crea por la ley a través del congreso de la república o

poder ejecutivo previa delegación de facultades del congreso, esta prestación la exige incluso coactivamente.” (Vallejo Cutti, 2015, p. 84).

Clasificación de los tributos:

- (i) Impuestos: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado. De igual forma, la SUNAT (2018b) explica la existencia de dos tipos de impuestos:
 - Impuesto Directo: “Incide directamente sobre el ingreso o patrimonio de las personas naturales y jurídicas. Por ejemplo, cada persona o empresa declara y paga el impuesto a la renta de acuerdo a los ingresos que ha obtenido durante un determinado periodo. De tal manera quien asume la carga tributaria es la persona natural y jurídica. Algunos impuestos de este tipo en el Perú son: impuesto a la renta, impuesto predial, entre otros.”
 - Impuesto Indirecto: “Incide sobre el consumo, pero quien lo paga es el consumidor del producto o servicio. El impuesto indirecto lo declara y paga a la SUNAT, el vendedor, y es cargado al comprador. Por ejemplo, el comprador es el que paga el IGV cuando adquiere un bien o un servicio. El vendedor es el responsable de declararlo y pagarlo. Algunos impuestos de este tipo en el Perú son: impuesto general a las ventas, el impuesto selectivo al consumo, entre otros.”
- (ii) Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales (SUNAT, 2018b).

- (iii) Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente (SUNAT, 2018b).

2.2.2.2.1. Los tributos del gobierno central

a. Impuesto a la renta

Por medio de este tributo se busca afectar fiscalmente tanto la posibilidad de generar renta como de percibir ingresos, durante una etapa de tiempo, que es conocido como ejercicio gravable, el cual concuerda perfectamente con el año calendario que se inicia el primero de enero y concluye el treintauno de diciembre.

Según SUNAT (2018c), el impuesto a la renta grava las ganancias provenientes del capital de trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores (p.122). En el Perú se gravan por separado las rentas que provienen del capital y las rentas provenientes del trabajo. A continuación, se detalla según categoría:

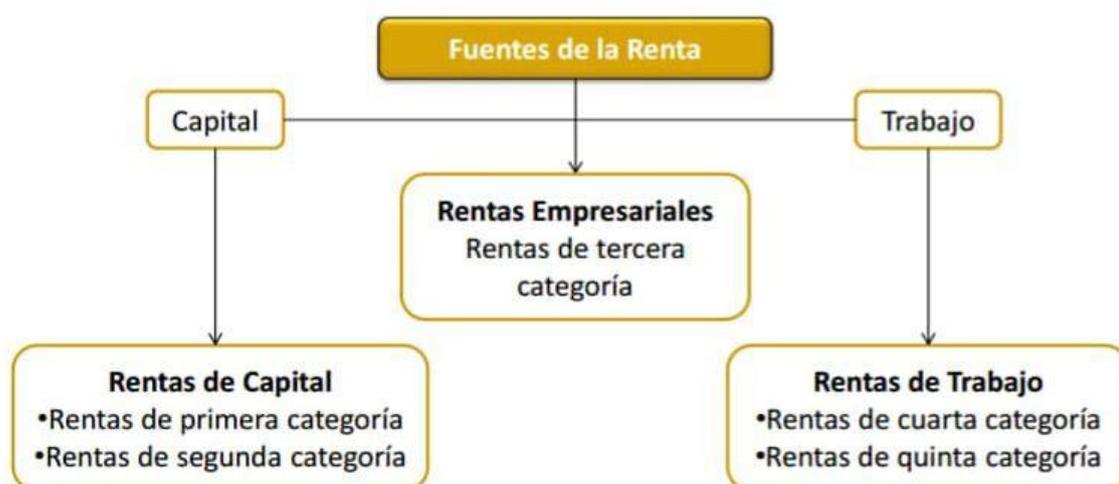


Figura 2: Fuentes de renta

Fuente: SUNAT

- (i) Renta de primera categoría: En esta categoría se encuentran aquellos ingresos de alquileres o subarrendamiento de bienes muebles o inmuebles. (5% de alquiler mensual). Renta de segunda categoría: En esta categoría se encuentran los ingresos producidos por otros capitales diferentes al arrendamiento. (5% por la venta de inmueble, entre otros).
 - (ii) Renta de tercera categoría: Los ingresos que provienen de negocios como el comercio, la industria, los servicios, entre otros, así como el ejercicio profesional en asociación. (Régimen especial, Régimen general, Régimen único simplificado).
 - (iii) Renta de cuarta categoría: Ingresos que son obtenidos del trabajo independiente a través del ejercicio individual de la profesión, la ciencia, arte u oficio. (10% de las rentas brutas).
 - (iv) Renta de quinta categoría: Por ingresos del ejercicio del trabajo dependiente (en planillas). Tasas progresivas de 15%, 21%, o 30% a las remuneraciones.
- b. Impuesto General a las Ventas

Es un tributo que se paga por las ventas o servicios que se realizan en el país, además grava también las importaciones, la prestación o utilización de servicios prestados en el país, o los contratos de construcción. Es decir, grava las siguientes operaciones:

- Venta en el país de bienes muebles.
- La prestación o utilización de servicios en el país.
- Los contratos de construcción.
- La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

- La importación de bienes.

c. Impuesto Selectivo al Consumo

Es un tributo que grava el consumo específico o uso de un bien específico, los encargados de liquidar el impuesto selectivo al consumo son los fabricantes. Grava las siguientes operaciones:

- La venta en el país a nivel de productor y la importación de los bienes especificados en los Apéndices III y IV;
- La venta en el país por el importador de los bienes especificados en el literal A del apéndice IV; y
- Los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicas.
- Las mesas de juegos de casino y máquinas tragamonedas que se encuentren en explotación.

d. Derechos Arancelarios:

Se determinan a las operaciones comerciales de importación de mercancías que se encuentran recogidas y sistematizadas en el Arancel de Aduanas.

e. Impuesto a las Transacciones Financiera

Este impuesto grava a determinadas transacciones financieras, se puede decir que se impone a cualquier retiro o depósito de una cuenta del sistema financiero, sin embargo, existen excepciones. Entre las principales se encuentran los depósitos o pagos por conceptos de remuneraciones, pensiones y CTS. Del mismo modo, las transferencias por pagos de servicios básicos no son gravadas por el Impuesto a las Transacciones Financieras.

f. Impuesto Temporal a los Activos Netos

Se impone a los activos netos. Puede usarse como crédito contra la regularización del Impuesto a la Renta y pagos a cuenta. Los contribuyentes obligados a presentar la declaración del ITAN, son aquellos que generan rentas de tercera categoría cuyo valor de los activos netos al 31 de diciembre de 2016 supere un millón de Nuevos Soles (S/. 1 000,000) que estén comprendidos en el Régimen General del Impuesto a la Renta, siempre que hayan iniciado operaciones antes del 1 de enero del año 2017.

2.2.2.2.2. Los tributos para gobiernos locales

a. Impuesto de alcabala

Es un impuesto que se impone a los traspasos de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio, que son aquellas en las que el propietario entrega el inmueble al comprador, pero no pierde la titularidad de este por que se acuerdan pagos en cuotas.

b. Impuesto predial

Este tributo grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autoevaluó. Es la Municipalidad Distrital a quien le corresponde la cobranza, administración y fiscalización y se paga anualmente.

c. Impuesto vehicular

El Impuesto al Patrimonio Vehicular, se impone a la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibus; no importa si el auto es nuevo o usado. El monto va a depender de la marca, modelo y año del auto, y para su cálculo se necesitará el valor de adquisición, importación o de

ingreso al patrimonio y debe ser pagado durante 3 años contados a partir del año siguiente al que se realizó la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

d. Impuesto a los juegos, apuestas y espectáculos no deportivos

Para caso de juegos de bingo, rifas, sorteos y similares, la tasa del impuesto es del 10%. Para loterías, la tasa del impuesto es del 10%. Este impuesto es de periodicidad mensual.

2.2.2.2.3. Los tributos que existen para otros fines

a. Contribuciones al Seguro Social de Salud – ESSALUD.

“La Ley N°27056 creó el Seguro Social de Salud (ESSALUD) que remplazó del Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) como un organismo público descentralizado, con la finalidad de dar cobertura a los asegurados y derecho – habientes a través de diversas prestaciones que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud. Este seguro se complementa con los planes de salud brindados por las entidades empleadoras ya sea en establecimientos propios o con planes contratados con Entidades Prestadoras de Salud (EPS) debidamente constituidas. Su funcionamiento es financiado con sus recursos propios.”

b. Contribución al Sistema Nacional de Pensiones – ONP

“Se creó en sustitución de los sistemas de pensiones de las Cajas de Pensiones de la Caja Nacional de Seguridad Social, del Seguro del Empleado y del Fondo Especial de Jubilación de Empleados Particulares.”

c. Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI).

“Creada por Ley 13771, grava el total de las remuneraciones que pagan a sus trabajadores las empresas que desarrollan actividades industriales manufactureras en la Categoría D de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIU de todas las actividades económicas de las Naciones Unidas (Revisión 3). Debe entenderse por remuneración todo pago que perciba el trabajador por la prestación de servicios personales sujeto a contrato de trabajo, sea cual fuere su origen, naturaleza o denominación.”

- d. Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para Industria de la Construcción (SENCICO).

“Creada por Decreto Legislativo N°174, aportan al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, las personas naturales y jurídicas que construyen para sí o para terceros dentro de las actividades comprendidas en la GRAN DIVISION 45 de la CIU de las Naciones Unidas (Revisión 3).”

2.2.3. Regímenes tributarios

Tabla 1: Regímenes Tributarios

Conceptos	Único Simplificado (NRUS)	Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)	Régimen MYPE Tributario (RMT)	Régimen General (RG)
Persona Natural	Si	Si	Si	Si
Persona Jurídica	No	Si	Si	Si
Límite de ingresos	Hasta S/. 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales.	Hasta S/.525, 000 anuales.	Ingresos netos que no superen 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior).	Sin límite
Límite de compras	Hasta S/. 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales.	Hasta S/.525, 000 anuales.	Sin límite	Sin límite
Comprobantes que pueden emitir	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.
Pago de tributos mensuales	Pago mínimo S/ 20 y máximo S/50, de acuerdo a una tabla de ingresos y/o compras por categoría.	Renta: Cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales (Cancelatorio).	Renta: Si no superan las 300 UIT de ingresos netos anuales: pagarán el 1% de los ingresos netos obtenidos en el mes. Si en cualquier mes superan las 300 UIT de ingresos netos anuales pagarán 1.5% o coeficiente.	Renta: Pago a cuenta mensual. El que resulte como coeficiente o el 1.5% según la Ley del Impuesto a la Renta.
	El IGV está incluido en la única cuota que se paga en este régimen.	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).
Valor de activos fijos	S/70,000	S/126,000	Sin límite	Sin límite

Fuente: SUNAT (2017).

a. Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)

Está orientado a una persona natural, con límites de ingresos y compras de hasta 96 mil soles anuales u 8 mil soles mensuales. Requieren comprobantes de pago como boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo. No emiten una Declaración Jurada Anual - Renta, poseen un valor de activos fijos de 70 mil soles y funcionan como empresas sin límite de trabajadores. Pueden acogerse a este régimen las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas que obtengan rentas de tercera categoría proveniente de actividades de comercio y/o industria, además por actividades de servicios.

Cabe señalar que estas personas deberán contar con un ingreso neto que no supere los S/. 360,000.00 (Trescientos sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles) por ejercicio gravable, dentro de otros requisitos.

Por último, existen sujetos que no pueden acogerse a este régimen por mandato expreso de la Ley, como por ejemplo: Actividades de contratos de construcción, presenten servicio de transporte de carga de mercancías, siempre que los vehículos tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2 TM, organicen cualquier tipo de espectáculo público .

b. Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)

Está dirigido a personas naturales y jurídicas que obtengan rentas de tercera categoría. Califican aquellos que tienen ingresos netos al año o adquisiciones que no superan los 525 mil soles y cuyos activos fijos no sobrepasen los 126 mil soles. Además, las compañías no deben superar los 10 empleados por turno.

c. Régimen General (RG)

Destinado a personas jurídicas y naturales; no existe límite de ingresos y compras al año. Exige comprobantes como factura, boleta y todos los que estén permitidos. Requiere de una Declaración Jurada Anual - Renta y las empresas no tienen límite de empleados.

d. Régimen MYPE Tributario (RMT)

Está orientado a las micro y pequeñas firmas, para personas naturales y jurídicas. Los ingresos netos no deben superar las 1700 UIT en el ejercicio gravable. No hay límite de compras anuales, requiere facturas, boletas y demás comprobantes permitidos y, además, una Declaración Jurada Anual - Renta. Las compañías no tienen límite de empleados y tampoco de valor de activos fijos.

2.2.4. Obligación tributaria

“La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.” (SUNAT, 2018)

Las obligaciones tributarias que debe cumplir los contribuyentes se dividen en formales y sustanciales.

a. Obligaciones Formales

Están referidas a formalidades que los contribuyentes deben cumplir. Entre estos tenemos:

- (i) Otorgamiento de comprobantes de pagos por sus ventas.

- (ii) Presentación de declaraciones juradas y otras comunicaciones.
- (iii) Llevar los libros y registros contables de acuerdo a las normas establecidas, etc.

b. Obligaciones Sustanciales

Referidas a la determinación y pago de los tributos que corresponden a cada contribuyente. Constituye la esencia de la materia tributaria.

En las obligaciones formales los deudores tributarios, están obligados a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la Administración Tributaria y en especial deberán:

- (i) Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria.
- (ii) Acreditar la inscripción cuando la Administración Tributaria lo requiera y consignar el mismo al número de identificación o inscripción en los documentos respectivos, siempre que las normas tributarias lo exijan.
- (iii) Emitir con los requisitos formales legalmente establecidos los comprobantes de pago y guías de remisión y entregarlos en los casos previstos en las normas legales.
- (iv) Llevar los libros de contabilidad u otros libros y registros exigidos por las leyes, reglamentos o por resolución de Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, o los sistemas, programas, soportes portadores de micro formas gravadas, soportes magnéticos y demás antecedentes computarizados de contabilidad que los sustituyan, registrando las actividades que se vinculen con la tributación, conforme a lo establecido en las normas pertinentes

- (v) Permitir el control de la Administración Tributaria, así como presentar o exhibir en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados, según requiera la Administración Tributaria las declaraciones, informes, libros de actas, registros y libros contables y demás documentos relacionados con hechos generadores de obligaciones tributarias, en la forma, plazos y condiciones que sean requeridos, así como formular las aclaraciones que le sean solicitadas.
- (vi) Proporcionar a la Administración Tributaria, la información que está requerida o la que ordene las normas tributarias, sobre las actividades del propio contribuyente o de terceros con los que guarden relación.

2.2.4.1. Nacimiento de la obligación tributaria

En el artículo 2° del código tributario manifiesta que “la obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.” Asimismo, Atilaba (1987) señala que “la configuración del hecho (aspecto material), su conexión con alguien (aspecto personal), su localización (aspecto espacial) y su consumación en un momento fáctico determinado (aspecto temporal), reunidos unitariamente determinan inexorablemente el efecto jurídico deseado por la ley: creación de una obligación jurídica concreta, a cargo de determinada persona, en un preciso momento”. (p.79)

2.2.5. Evasión tributaria

La evasión tributaria puede ser definido como “todo acto u omisión que, en contradicción con la ley fiscal aplicable al mismo, provoca indebidamente la disminución o eliminación de la denominada carga tributaria.” (Folco, 2004, p.17).

De igual forma, la evasión tributaria propiamente dicha comprende aquellas conductas que, como la omisión de la presentación de la declaración de rentas, bienes o transacciones que constituyen hechos generadores de una obligación tributaria, o la falta de pago de los impuestos determinados, por ejemplo, también tiene como resultado una disminución ilegítima de los ingresos tributarios, pero que, a diferencia del fraude, no comporta una maniobra que intenta a inducir a error al ente recaudador (Pita, 2008).

2.2.5.1. Elementos de la evasión tributaria

(i) Sujeto pasivo

“Es el sujeto pasivo de la relación tributaria, exhibe una característica muy connotativa, pues, evidentemente, actúa sobre el patrimonio propio al defraudar eludiendo el pago de tributos, un tanto análogo con lo que acontece con los delitos de quiebra, por lo tanto, este delito base es el gran pórtico para las demás infracciones penales que se encuentran alojadas en los artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 813. Y ello explica que tan solo sea sujeto activo, en esta hipótesis delictiva, precisamente el deudor tributario; obligación impositiva tributaria tiene que haber nacido, es decir, ha de estar incorporada al patrimonio de sujeto, para que justamente sea un deudor.” (SUNAT, 2018).

(ii) Sujeto activo

“Es el Estado, al cual le pertenece la potestad tributaria. El artículo 74 de la Constitución destaca el uso del *JUS IMPERIUM* y que el vínculo tributario se determina solo por Ley. Sin embargo, no debe olvidarse que el tributo se encuentra en función de fines, de procesos de distribución y redistribución, por lo que la colectividad también resulta afectada. El agraviado es el órgano administrador del tributo, que es la persona jurídica en la cual recae la acción que

efectuó al fraude. En nuestro caso le corresponde a la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria.” (SUNAT, 2018).

2.2.5.2. Causa de la evasión tributaria

Los investigadores como Choy y Montes (2011) manifiestan que existen una serie de causas que influyen en la evasión tributaria; asimismo, señalan que existen cuatro principales causas por las cuales el contribuyente evade tributos.

Por ende, Choy y Montes (2011, p.13), sostiene que las principales de la evasión tributaria son:

- “Carencia de una conciencia tributaria.
- Sistema tributario poco transparente.
- Administración tributaria poco flexible.
- Bajo riesgo de ser detectado.” (p.13)

Complementando con lo anterior, Jorratt y Podestá (2010, p.70), también mencionan que existe diversas causas que pueden revelar la evasión tributaria por los que los contribuyentes paguen menos impuestos, por ello, los autores lo agrupan en tres categorías:

- (i) “La ‘subdeclaración involuntaria’ es consecuencia de los errores involuntarios que puede cometer un contribuyente al momento de preparar su declaración de impuestos. Estos errores son atribuibles al desconocimiento de la normativa tributaria, los cuales se ven aumentados cuando dicha normativa es compleja.
- (ii) La ‘elusión tributaria’ es un concepto que hace referencia al uso abusivo de la legislación tributaria, es decir, que no respeta el espíritu de la ley, con el propósito de reducir el pago de impuestos.

- (iii) Por último, la ‘evasión tributaria’ corresponde a la subdeclaración ilegal y voluntaria de los impuestos. En este caso hay un acto deliberado por parte del contribuyente para reducir sus obligaciones tributarias. Dependiendo de la gravedad de estos actos, podrán ser tipificados como faltas o delitos tributarios. Adicionalmente, el concepto de ‘incumplimiento tributario’ se puede asociar a la suma de la evasión tributaria y la subdeclaración involuntaria. Ambas son formas de ‘incumplir’ con las obligaciones, aun cuando una sea premeditada y la otra no.” (p. 70)

Asimismo, para el caso peruano, Arias (2009) en su investigación enumera las principales causas de la evasión tributaria:

- “Alto porcentaje de informalidad, la cual supera el 50% del PBI según la mayor parte de los estudios.
- Alto costo de formalización: en el Perú la tasa del IGV es una de las más altas de América Latina y la tasa del Impuesto a la Renta es del 30% mayor al promedio de la región. Además, los costos laborales salariales y totales también son elevados.
- Sistema tributario muy complicado: Las micro y pequeñas empresas (MYPES) deben optar entre tributar de acuerdo con los regímenes simplificados existentes, o de acuerdo con las normas del régimen general, el cual incluye llevar contabilidad completa. El régimen simplificado del IGV integrado con el del impuesto a la renta, denominado Régimen Único Simplificado (RUS) sólo permite acceder a las MYPES que operan como personas naturales, no así a las empresas individuales y a las sociedades.

- Poca probabilidad de ser fiscalizado y sancionado. Poca capacidad de la Administración Tributaria. La SUNAT no difunde de manera sistemática el número de fiscalizaciones que realiza y los sectores económicos que están siendo fiscalizados.
- Percepción de la evasión como una conducta común. De acuerdo a información difundida en la prensa por la SUNAT el 95% de los ingresos de restaurantes y hoteles y el 65% de ingresos del sector comercio no es declarado a la SUNAT, evadiendo el pago del IGV.”

2.2.5.3. Consecuencias de la evasión y la elusión tributaria

- “No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.
- Es un factor de generación de un déficit fiscal, lo que origina que, para cubrirlo, se creen nuevos tributos, aumenten las tasas o se obtengan créditos externos.
- Aumenta la carga tributaria a los buenos contribuyentes. Esto se debe a que la creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes, afecta a los que ya cumplen con sus obligaciones y no a los evasores. Por ello, es necesario ampliar la base contributiva, incorporando a los evasores que poco o nada tributan.
- Demanda un mayor esfuerzo de la sociedad. Si para cubrir el déficit originado por los evasores, se solicitan préstamos externos, lo que origina el pago de intereses, significa mayores gastos para el Estado. En consecuencia, toda la sociedad deberá hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes se valieron de malas artes para no pagar los impuestos que le corresponden.

- Atentan contra el desarrollo económico del país, porque no permiten que el Estado pueda redistribuir el ingreso entre la población, a partir de la provisión de más y mejores servicios” (Amasifuén, 2015)

2.2.5.4. Formas de realizar evasión tributaria

Según lo manifestado por la Revista Tributemos – SUNAT (2016), menciona que, entre las formas comunes de evasión, hay:

- (i) No emitir comprobantes de pago deliberadamente.
- (ii) No declarar la venta o ingresos obtenidos, durante el día, semana, mes, etc.
- (iii) No pagar impuestos obligatorios, tales como Impuesto a la Renta o el Impuesto General a las Ventas.
- (iv) Apropiarse ilícitamente del IGV pagado por el comprador (consumidor final).
- (v) Entregar comprobantes falsos.
- (vi) Utilizar comprobantes de pago de empresas inexistentes para aprovechar indebidamente el crédito fiscal.
- (vii) Emplear duplicidad de comprobantes de pago o doble facturación.
- (viii) Llevar los libros contables de manera fraudulenta.

2.2.5.5. Efectos negativos de la evasión tributaria

Pita (2008) manifiesta que cualquier tipo de evasión tributaria tiene efectos negativos en la economía, destaca que los efectos negativos en la economía podrían generar:

- Pérdida de bienestar, en términos de afectar la capacidad del Estado para la provisión de bienes y servicios a la sociedad al disminuir los ingresos tributarios;

- Pérdida de eficiencia, al promover la búsqueda de oportunidades de evasión para obtener un mayor beneficio, lo cual distorsiona la asignación de recursos y afecta al mercado con prácticas de competencia desleal y, muy especialmente,
- Pérdida de equidad, al producir una incidencia de los tributos completamente arbitraria y ajena a cualquier consideración de capacidad contributiva.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

- Abarrotes

“Son los víveres o las provisiones que se necesitan para la subsistencia. Los abarrotes, entonces, son los abastos.” (Real Academia Española, 2017).

- Administración tributaria

“La administración tributaria es el conjunto de funciones desarrolladas para aplicar la estructura tributaria. La gestión administrativa incluye el planeamiento, la ejecución y el control de la recaudación de tributos y el control del cumplimiento de las leyes que conforman la estructura tributaria.”

- Base imponible.

“La base imponible, conocida también como monto imponible, está constituida por una expresión cuantificada en cifras o magnitud económica, sobre las que se aplicarán las tarifas señaladas en la ley para hacer posible la gradación y materialización o existencia real del tributo.” (Patiño, 2003, p.82).

- Capacidad contributiva

“Aptitud que tienen una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuenta.” (Amasifuén, 2015).

- Carga fiscal

“Es la parte del producto social generado que toma el Estado, mediante los impuestos federales, estatales y municipales, así como los derechos, productos y aprovechamientos para cumplir con sus funciones.” (Amasifuén, 2015).

- Contribución

“Cantidad de dinero que los ciudadanos deben pagar al Estado, especialmente el que se aplica a bienes inmuebles.” (Bravo, 2012).

- Contribuyente

“Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8º del Código Tributario).” (SUNAT, 2018).

- Cultura tributaria

“Es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.” (SUNAT, 2018).

- Defraudación tributaria

“Es aquella situación en que, por acción u omisión, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar todo o en parte los tributos que establecen las leyes.” (Serrano, 2012, p.29).

- La elusión tributaria

“Es aquella acción que, sin infringir las disposiciones legales, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas o adecuaciones de forma a la normatividad vigente; es decir, no se violan las leyes vigentes” (Amasifuén, 2015, p. 87).

- Fiscalización

“Es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.” (Peña, 2012).

- Infracción tributaria

“Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal. (Artículo 164° del Código Tributario).” (SUNAT, 2018).

- Política tributaria

“Materia que determina, habiéndose establecido el principio de recaudación por ingreso fiscal, las peculiaridades generales del tributo de acuerdo a la información económica y psicológica de la población. Estas poseen una estrecha relación con la política presupuestaria y con la técnica fiscal.” (Bravo, 2010, p.47).

- Registro Único del Contribuyente:

“EL Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el padrón que contiene los datos de identificación de las actividades económicas y demás información relevante de los sujetos inscritos. El Número RUC es único y consta de once

dígitos y es de uso obligatorio en toda declaración o trámite que se realice ante la SUNAT.”

- Tributo

“El tributo es el principal recurso financiero con que cuentan la mayoría de los Estados para hacer posible la realización de sus diversas actividades.” (García, 2012, p.21).

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO

El presente trabajo de investigación se ejecutó en el distrito de Santa Rosa de Melgar, provincia de Melgar del departamento de Puno de la república del Perú. Se ha considerado como unidad de estudio los comerciantes de abarrotes del distrito.

- Latitud Sur : 14° 36' 00''
- Longitud Oeste : 70° 47' 00''
- Superficie Total : 790.38 km²
- Altitud : 4000 m s. n. m.
- Población (2017) : 6197 hab.
- Densidad : 8,78 hab/km²

Límites del distrito

- Por el Norte con Nuñoa y la provincia cusqueña de Canchis.
- Por el Este con los distritos de Nuñoa y Orurillo.
- Por el Oeste con las históricas provincias cusqueñas de Canas Espinar.
- Por el Sur con Macarí y Umachiri.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO

3.2.1. Población

Se define como población de estudio a los comerciantes de abarrotes del distrito de Santa Rosa de Melgar, donde se ha identificado una población total de 52 comerciantes dedicados a la venta de abarrotes.

3.2.2. Muestra

Para el presente estudio se aplicó el muestreo no probabilístico por conveniencia, por ello, se tomará en consideración la totalidad de los comerciantes de abarrotes, es decir, se tendrá una muestra de 52 comerciantes de abarrotes.

3.3. PROCEDIMIENTO

El presente ejecutar el presente trabajo de investigación se realizó los siguientes procedimientos:

- (i) Primero: Se realizó una búsqueda exhaustiva para la recopilación de información valiosa para propuesta del proyecto de investigación, se recurrieron a diferentes fuentes de información: libros, revistas, tesis, páginas web entre otros documentos relacionados al tema tributario.
- (ii) Segundo: Se elaboró el proyecto de investigación, instrumentos de recolección de datos, las guías de observación bajo las exigencias del jurado calificador.
- (iii) Tercero: Una vez aprobado el proyecto de investigación se procedió se procedió a aplicar el instrumento de la encuesta a los comerciantes de abarrotes seleccionados en la muestra del estudio.
- (iv) Cuarto: Con la información recopilada se elaboró una matriz de datos en el software estadístico SPSS, para su respectivo análisis
- (v) Quinto: Se procedió a transcribir los resultados obtenidos en el informa final del proyecto de investigación, siguiendo las pautas direccionadas por la Universidad Nacional del Altiplano.

3.4. VARIABLES

3.4.1. Variables para la hipótesis general

- Variable independiente: Desconocimiento de normas tributarias, Complejidad de normas tributarias.
- Variable dependiente: Evasión tributaria

3.4.2. Variables para la hipótesis específica 1

- Hipótesis específica 1

Variable independiente: Desconocimiento de normas tributarias

Variable dependiente: Evasión tributaria.

- Hipótesis específica 2

Variable independiente: Complejidad de normas tributarias.

Variable dependiente: Evasión tributaria.

3.5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

3.5.1. Tipo de investigación

La presente investigación fue de tipo básica, con un enfoque cuantitativo (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

3.5.2. Diseño de investigación

No experimental, porque no se manipularon las variables propuestas: desconocimiento tributario y evasión tributaria.

3.5.3. Métodos de la investigación

(i) Método analítico

A través de este método se realizó un análisis detallado de acuerdo a la muestra presentada del problema del desconocimiento y complejidad de las normas tributarias, descomponiéndolo del todo en sus partes en elementos para dar a conocer sus características y factores que originan este problema, teniendo como base las variables presentadas y determinando así la evasión tributaria de los comerciantes.

(ii) Método descriptivo

Permitió buscar los conocimientos para explicar, discutir, evaluar y ordenar los datos e informaciones con el fin de conocer los detalles y las características de lo investigado. Este método descriptivo configura el modelo de investigación descriptiva, que es aquella que se lleva a cabo recoge las informaciones sobre situaciones o hechos actuales con el objeto de examinarlos, analizarlos y describirlos y con ello determinar su influencia y las relaciones que existe entre los mismos. En la presente investigación permitió llegar a conocer la realidad de la situación tributaria de los comerciantes de Santa Rosa de Melgar.

(iii) Método sintético

Este método permitió realizar el análisis detallado de acuerdo a la muestra presentada del problema desconocimiento de las normas tributarias y su incidencia en la evasión tributaria, este método permitió obtener conclusiones parciales después del problema planteado. Asimismo, sirvió para realizar el marco teórico y el marco conceptual del problema de investigación.

3.5.4. Técnicas para recolección de datos

(i) Análisis documental

Esta técnica permitió analizar la información de carácter administrativo de los cuales se garantizaron los diferentes actos y actividades relacionados con la con las normas tributarias. Para ello se obtuvo información de textos, tesis, revistas especializadas que ha sido utilizado para realizar el marco teórico.

(ii) Encuesta

Es técnica se utilizó para obtener datos e información, para ello se realizó la formulación de cuestionarios con preguntas cerradas que, el investigado responde. Mediante la encuesta se recopiló datos, sin modificar el entorno ni controlar el proceso que está en observación. Los datos se obtuvieron realizando un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a la muestra representativa del estudio.

(iii) Observación directa

Se interactuó con la realidad a través de la observación directa. Este método de observación directa permitió observar el comportamiento de los comerciantes de abarrotes del distrito de Santa Rosa de Melgar.

3.5.5. Técnicas para el procesamiento de datos e información

Una vez recolectados los datos, se realizó el análisis respectivo presentadas en tablas y figuras con sus respectivas interpretaciones.

- (i) Recopilación de información: La recopilación de información se realizó mediante una encuesta a los comerciantes de abarrotes del distrito de Santa Rosa de Melgar.

- (ii) Ordenamiento y clasificación de datos: Se procedió a clasificar manualmente las encuestas que se realizó a los comerciantes de abarrotes del distrito de Santa Rosa.
- (iii) Tabulación de la información: Se realizó la tabulación de las tablas estadísticas con los resultados que se han obtenido de la encuesta realizada a los comerciantes.
- (iv) Elaboración de tablas y figuras: Se realizaron mediante el programa estadístico SPSS-23 y Excel tomando en cuenta la tabulación de la información obtenida mediante el cuestionario.
- (v) Análisis de información: Se procedió a analizar los resultados que se han obtenido.
- (vi) Interpretación de la información: Se procedió a interpretar los resultados que se obtuvieron.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 RESULTADOS

Los resultados del presente trabajo de investigación se presentan de acuerdo a los objetivos específicos planteados.

4.1.1. Objetivo específico 1: Analizar las causas del desconocimiento de las normas tributarias en la evasión tributaria de los comerciantes del distrito de Santa Rosa de Melgar, durante el periodo 2016-2017.

Tabla 2: Grado de instrucción de los comerciantes

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Primaria	23	44.2	44.2	44.2
Secundaria	19	36.5	36.5	80.8
Superior técnico	6	11.5	11.5	92.3
Superior universitario	4	7.7	7.7	100
Total	52	100	100	

Fuente: elaboración propia con base a la encuesta realizada.

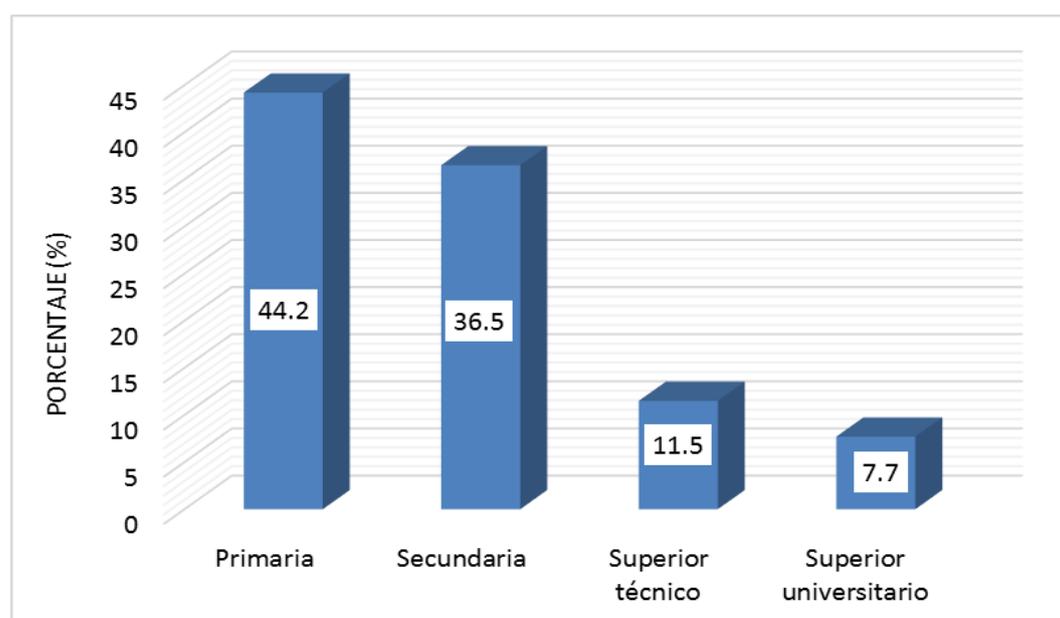


Figura 3: Grado de instrucción de los comerciantes

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

Se puede observar en la Tabla 2 y Figura 3 que, del total de comerciantes encuestados, el 44.2% de los encuestados manifestó tener el grado de instrucción primaria, el 36.5% expresó tener el grado de instrucción secundaria y el 11.5% indicó tener superior técnico, mientras el 7.7% manifestó tener el grado de instrucción superior universitario.

Por lo tanto, el gran porcentaje de encuestados tiene el grado de instrucción primaria y secundaria. Lo cual reflejaría la falta de conocimiento y preparación en materia tributaria.

Tabla 3: Su negocio cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC)?

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí	19	36.5	36.5	36.5
No	33	63.5	63.5	100
Total	52	100	100	

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

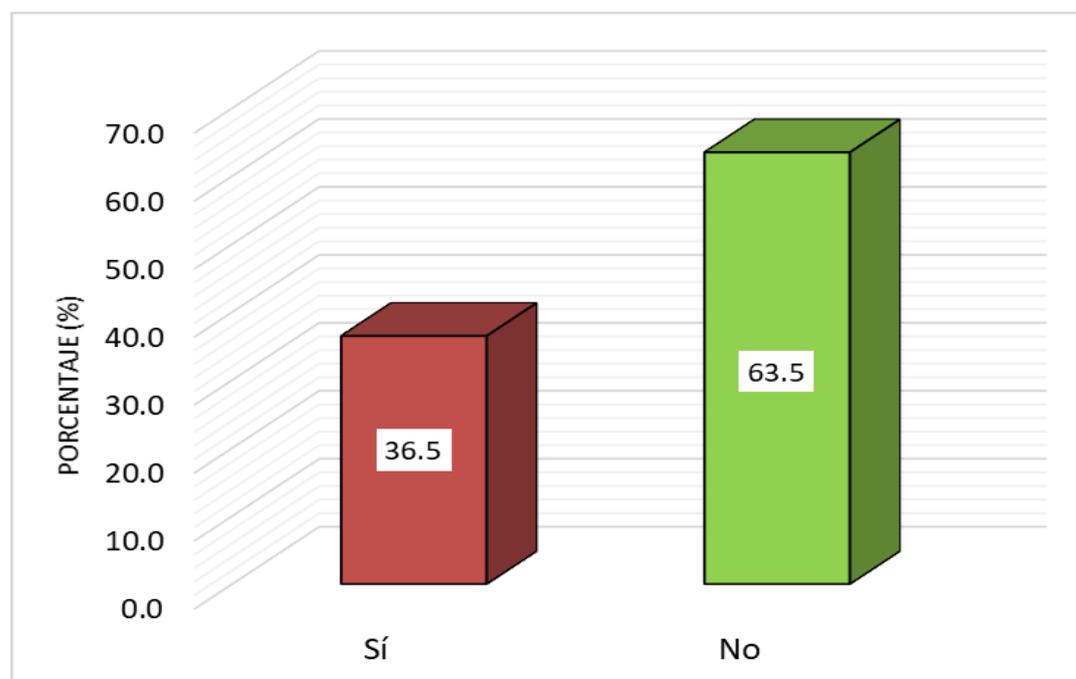


Figura 4: ¿Su negocio cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC)?

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

Se puede observar en la Tabla 3 y Figura 4 que, del total de los encuestados, el 63.5% manifestó que su negocio no cuenta con el Registro Único del Contribuyente, no obstante, el 36.5% expresó que su negocio cuenta con Registro Único del Contribuyente.

En consecuencia, el mayor porcentaje de los encuestados no cuentan con Registro Único del Contribuyente en su negocio, lo cual demostraría la falta de información y desconocimiento de los comerciantes de cuán importante es contar con Registro Único del Contribuyente para tener un negocio.

Tabla 4: ¿Sabe a qué régimen tributario pertenece su negocio?

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nuevo Regimen Unico Simplificado (NRUS)	15	28.8	28.8	28.8
Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)	4	7.7	7.7	36.5
Régimen MYPE Tributario (RMT)	0	0	0	0
Régimen General	0	0	0	0
Ninguno	33	63.5	63.5	100
Total	52	100	100	

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

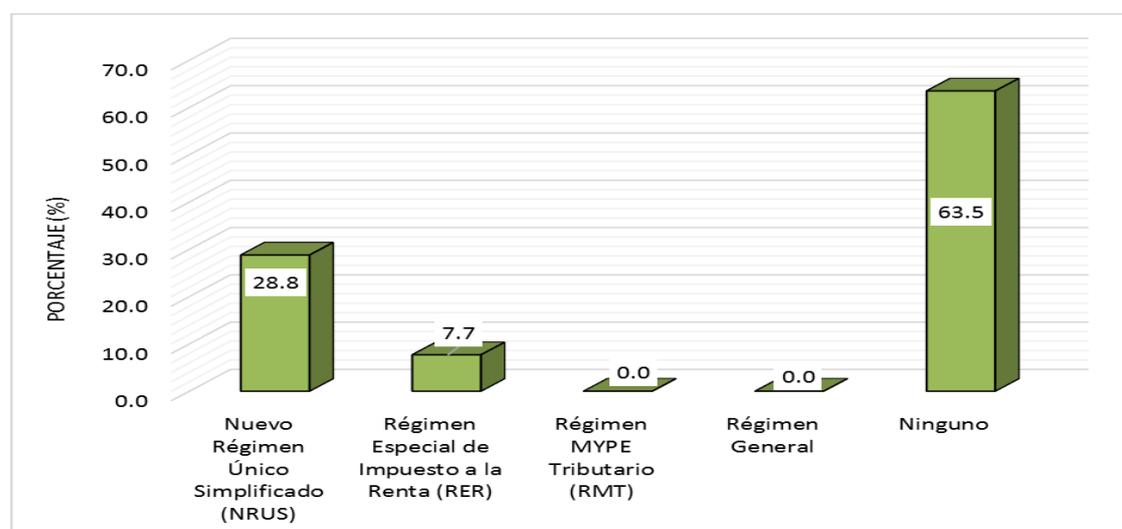


Figura 5: ¿Sabe a qué régimen tributario pertenece su negocio?

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

Se puede observar en la Tabla 4 y Figura 5 que, del total de comerciantes encuestados, el 63.5% de los encuestados manifestó no pertenecer a ninguno régimen tributario, el 28.8 respondió que su negocio pertenece al Nuevo Régimen Único Simplificado, el 7.7% manifestó que pertenece al Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), no obstante, ninguno de los encuestados manifestó pertenecer al Régimen MYPE Tributario (RMT) o al Régimen General.

Tabla 5: ¿A cuánto asciende aproximadamente su nivel de ventas diarias?

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Menor a S/ 500	33	63.5	63.5	63.5
S/ 501 a S/ 1,000	12	23.1	23.1	86.5
S/ 1,001 a S/ 2,000	5	9.6	9.6	96.2
Mayor a S/ 2,001	2	3.8	3.8	100.0
Total	52	100	100	

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

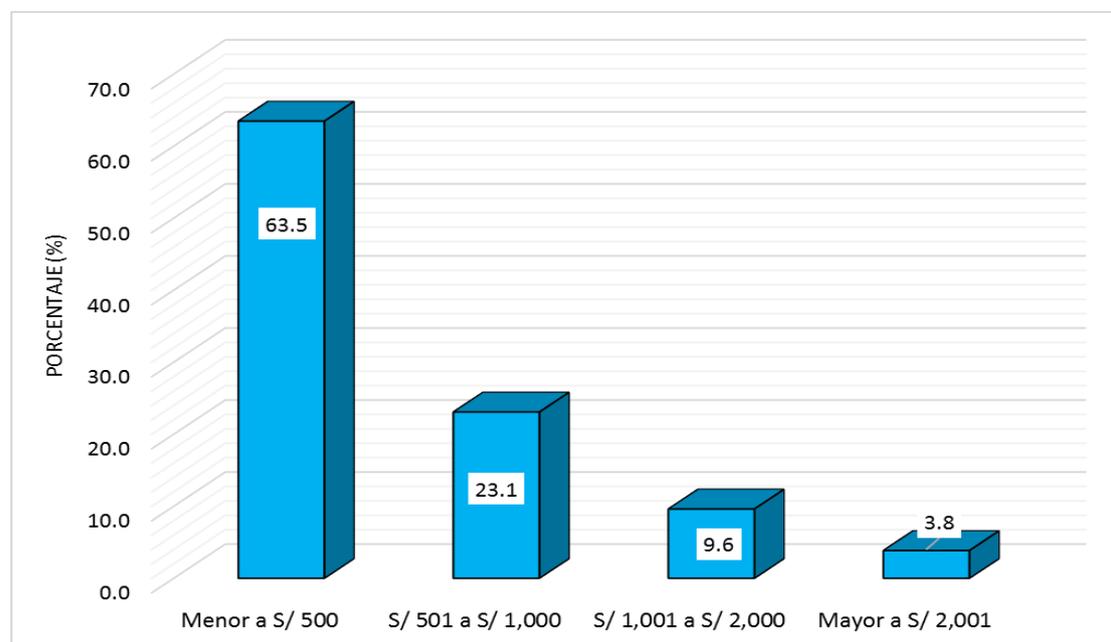


Figura 6: ¿A cuánto asciende aproximadamente su nivel de ventas diarias?

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

Se puede observar en la Tabla 5 y Figura 6 que, del total de comerciantes encuestados, el 63.5% de los comerciantes manifestó que su nivel de ventas diarias es

menor a S/ 500 soles aproximadamente, el 23.1% expresó que su nivel de ventas oscila entre S/ 500 a S/ 1,000 soles aproximadamente, el 9.6% señaló que su nivel de venta diaria oscila entre S/ 1001 a S/ 2,000 soles, el 3.8% manifestó que su nivel de ventas es mayor a S/ 2001soles.

Por lo tanto, gran porcentaje de los comerciantes manifestaron que su nivel de ventas diarias es menor a S/ 500 soles aproximadamente, lo cual mostraría que los comerciantes tendrían una rentabilidad positiva en sus negocios, por ende, deberían de tributar.

Tabla 6: ¿Tiene usted conocimiento de los impuestos que debe pagar a la SUNAT?

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí	22	42.3	42.3	42.3
No	30	57.7	57.7	100
Total	52	100	100	

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

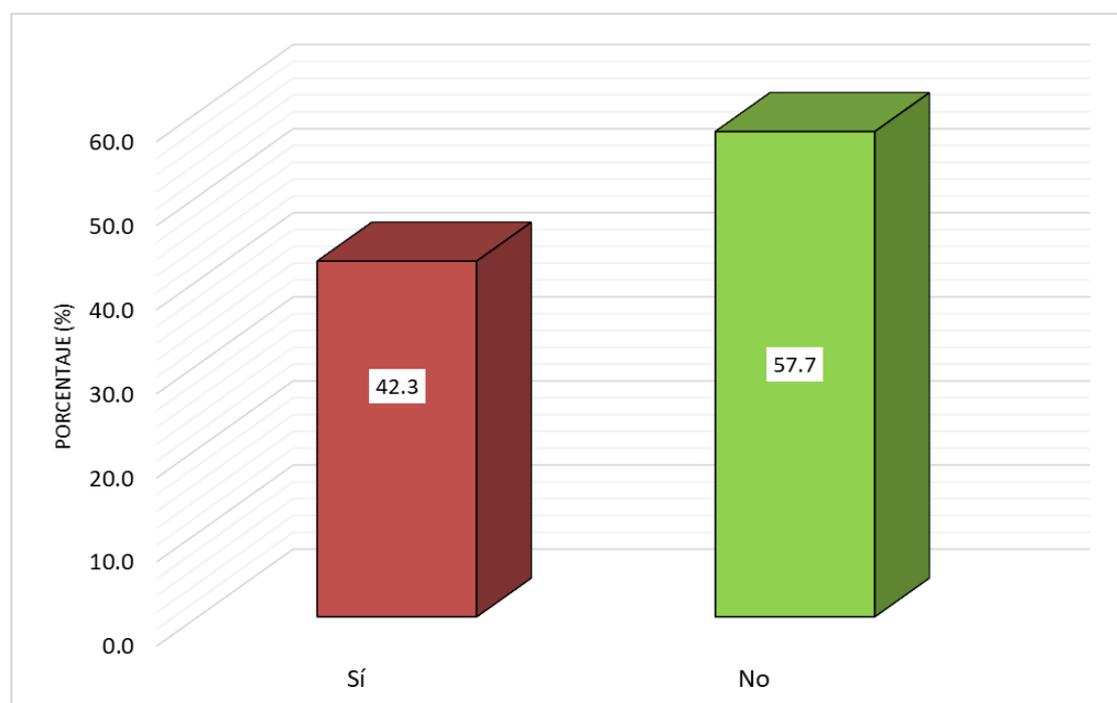


Figura 7: ¿Tiene usted conocimiento de los impuestos que debe pagar a la SUNAT?

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

Se puede observar en la Tabla 6 y Figura 7 que, del total de comerciantes encuestados, el 57.7% manifestó no tener conocimiento de los impuestos que debe pagar a la SUNAT, mientras que el 42.3% de los comerciantes expresó tener conocimiento de los impuestos que debe pagar a la SUNAT.

Por lo tanto, se puede inferir que, el gran porcentaje de los encuestados expresaron no tener conocimiento de los impuestos que debe pagar a la SUNAT, lo cual mostraría un alto nivel de desconocimiento de las normas tributarias.

Tabla 7: ¿Alguna vez usted recibió algún tipo de orientación tributaria por parte de la SUNAT?

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	33	63.5	63.5	63.5
A veces	14	26.9	26.9	90.4
Siempre	5	9.6	9.6	100
Total	52	100	100	

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

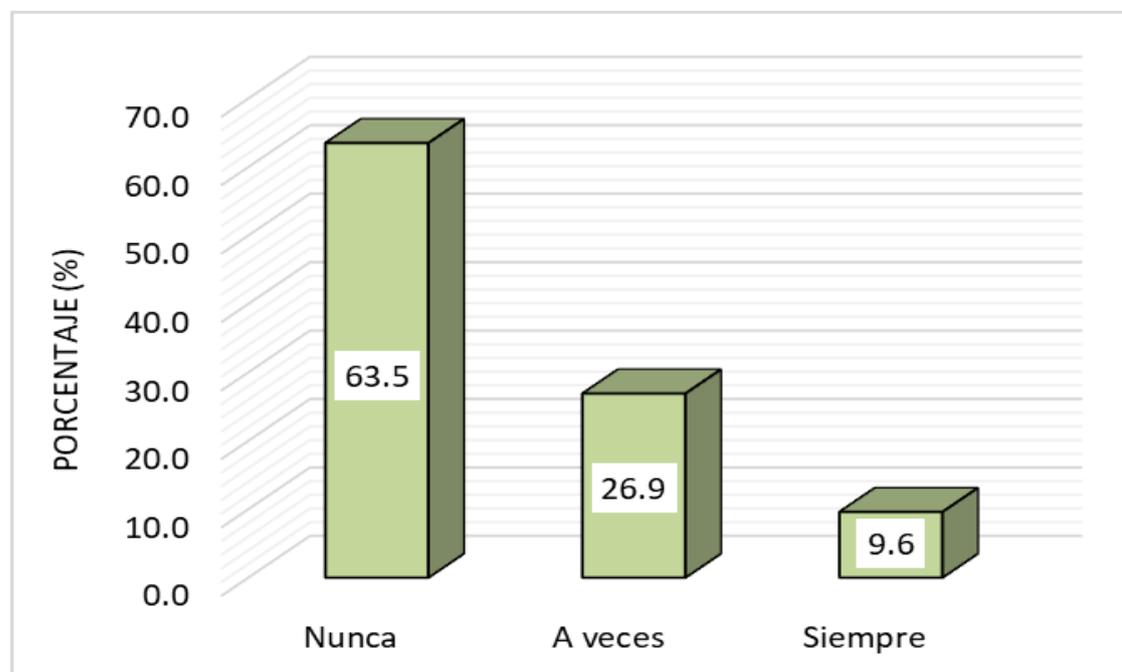


Figura 8: ¿Alguna vez usted recibió algún tipo de orientación tributaria por parte de la SUNAT?

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

Se puede observar en la Tabla 7 y Figura 8 que, del total de los encuestados, el 63.5% manifestó que nunca recibió algún tipo de orientación tributaria por parte de la SUNAT, el 26.9% expresó que a veces recibió algún tipo de orientación, mientras que el 9.6% señaló que siempre recibe algún tipo de orientación tributaria por parte de la SUNAT.

Se puede inferir que, el gran porcentaje de los encuestados nunca recibió algún tipo de orientación tributaria por parte de la SUNAT, lo cual reflejaría que la SUNAT no estaría realizando actividades de información y sensibilización sobre las normas tributaria a los comerciantes.

Tabla 8: ¿La SUNAT le ha visitado en su negocio para brindarle orientación sobre las normas tributarias?

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	47	90.4	90.4	90.4
A veces	5	9.6	9.6	100
Siempre	0	0.0	0.0	
Total	52	100	100	

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

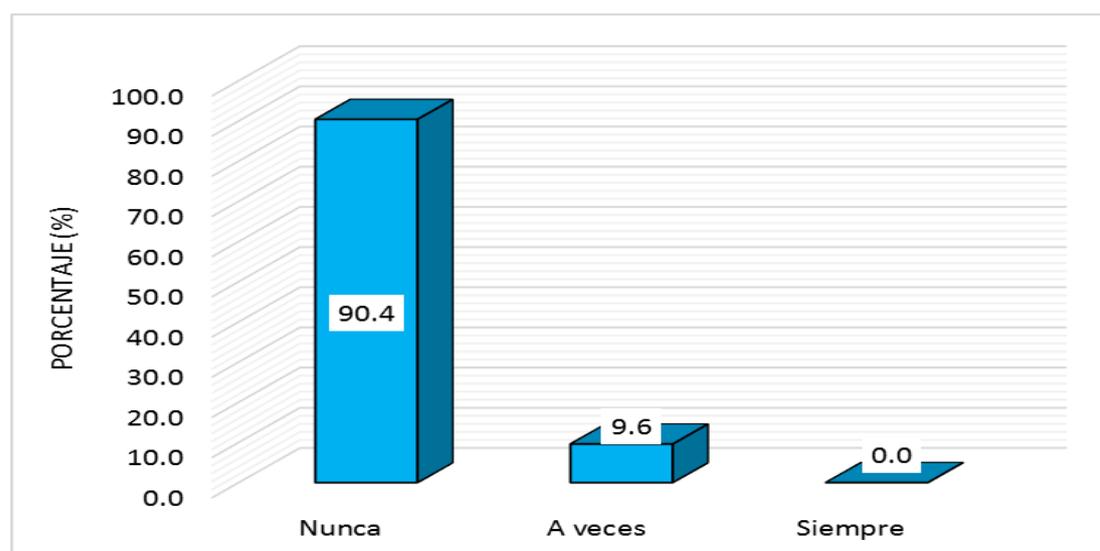


Figura 9: ¿La SUNAT le ha visitado en su negocio para brindarle orientación sobre las normas tributarias?

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

Se puede observar en la Tabla 8 y Figura 9 que, del total de comerciantes encuestados, el 90.4% manifestó que nunca le ha visitado en su negocio para brindarle orientación sobre las normas tributarias, mientras que el 9.6% expresó que a veces le ha visitado la SUNAT.

Por lo tanto, el mayor porcentaje de comerciantes manifestaron que nunca la SUNAT le ha visitado en su negocio para brindarle orientación sobre las normas tributarias, lo cual nos muestra la falta de representatividad de la SUNAT en los negocios de los comerciantes.

Tabla 9: ¿Ha Recibido usted algún tipo de asesoramiento u orientación en normas tributarias por alguna empresa o profesional del área contable?

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	33	63.5	63.5	63.5
A veces	10	19.2	19.2	82.7
Siempre	9	17.3	17.3	100
Total	52	100	100	

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

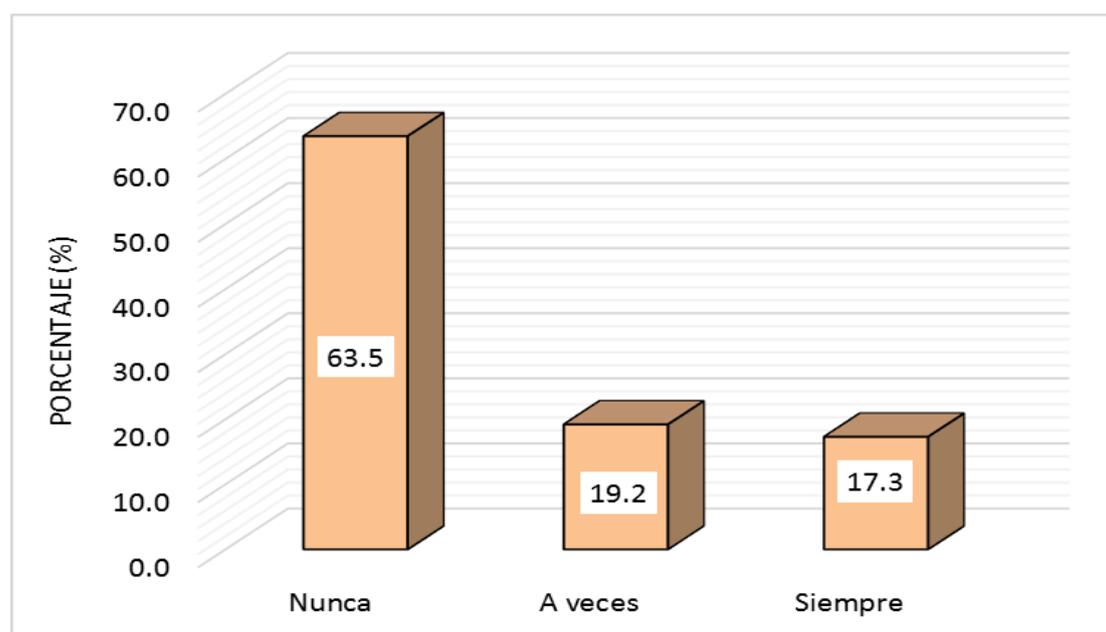


Figura 10: ¿Ha Recibido usted algún tipo de asesoramiento u orientación en normas tributarias por alguna empresa o profesional del área contable?

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

Se puede observar en la Tabla 9 y Figura 10 que, del total de comerciantes encuestados, el 63.5% manifestó que nunca ha recibido algún tipo de asesoramiento y orientación en normas tributarias por alguna empresa o profesional del área contable, el 19.2% manifestó que a veces ha recibido algún tipo de orientación y asesoramiento y un pequeño porcentaje mencionó que recibe algún tipo de asesoramiento u orientación en normas tributarias por alguna empresa o profesional del área contable

Por lo tanto, la mayoría de los comerciantes nunca han recibido algún tipo de asesoramiento u orientación en normas tributarias por alguna empresa o profesional del área contable, lo cual reflejaría dos aspectos: la falta de interés de los comerciantes de indagar sobre los mismos, y la falta de una empresa o profesional interesado en brindar orientación y asesoría a los negocios.

Tabla 10: ¿Conoce usted las sanciones y/o multas por no emitir comprobantes de pago?

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí	19	36.5	36.5	36.5
No	33	63.5	63.5	100
Total	52	100	100	

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

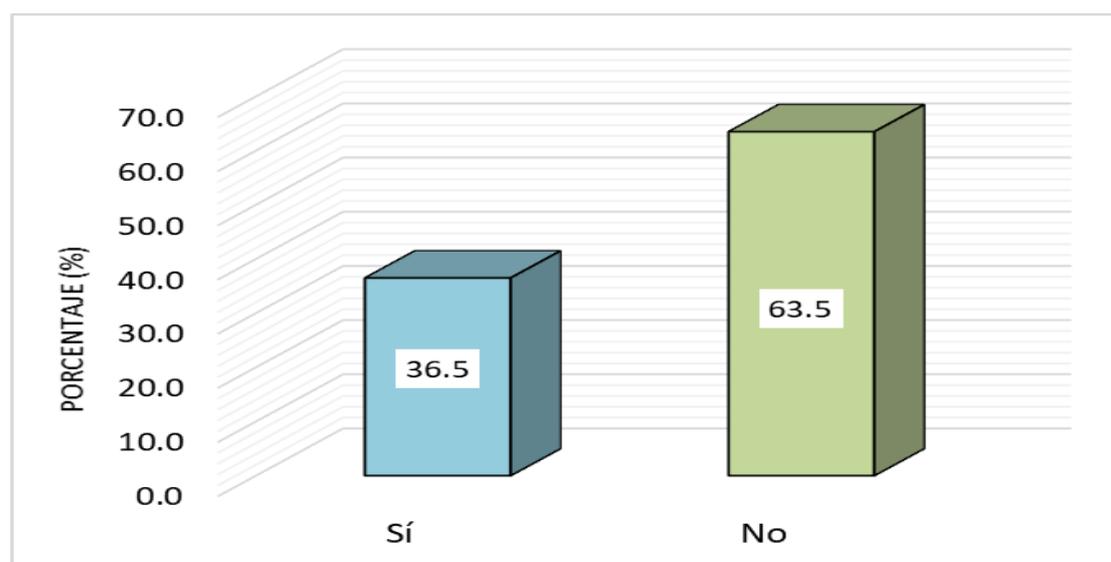


Figura 11: ¿Conoce usted las sanciones y/o multas por no emitir comprobantes de pago?

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

Se puede observar en la Tabla 10 y Figura 11 que, del total de los encuestados, el 63.5% manifestó que no conoce las sanciones y/o multas por no emitir comprobantes de pago, mientras el 36,5% manifestó conocer las sanciones y/o multas por no emitir comprobantes de pago.

Por lo tanto, el mayor porcentaje de los encuestados no conocen las sanciones y/o multas o multas por no emitir comprobantes de pago, lo que reflejaría la evasión de impuestos por parte de los comerciantes, asimismo muestra que los negocios de los comerciantes son informales y esto conllevaría a cerrar sus negocios.

Tabla 11: ¿Sabe usted de la existencia de las causas penales por no pagar los impuestos?

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí	15	28.8	28.8	28.8
No	37	71.2	71.2	100
Total	52	100	100	

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

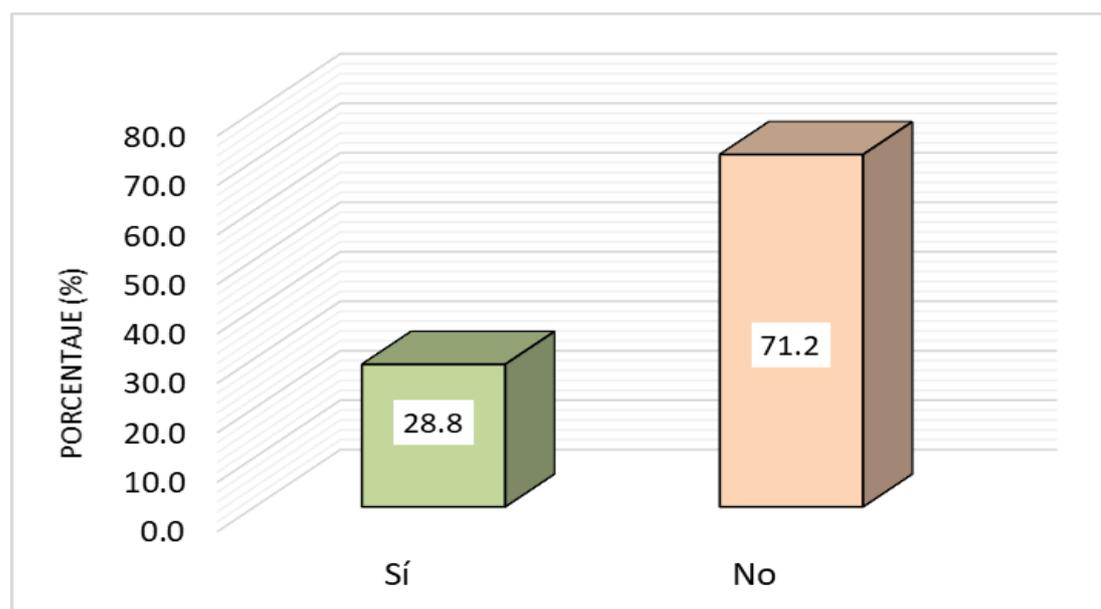


Figura 12: ¿Sabe usted de la existencia de las causas penales por no pagar los impuestos?

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

Se puede observar en la Tabla 11 y Figura 12 que, del total de comerciantes encuestados, el 71.2% manifestó no saber de la existencia de las causas penales por no pagar los impuestos, mientras que el 28.8% manifestó saber de la existencia de las causas penales por no pagar los impuestos.

En consecuencia, el mayor porcentaje de los encuestados manifestaron no saber de la existencia de las causas penales por no pagar los impuestos, por ende, deberían ser capacitados por la SUNAT, puesto que seguir evadiendo el pago de impuestos pueden incurrir en faltas muy graves que podrían llevar a los comerciantes a perder su libertad.

4.1.2. Objetivo específico 2: Determinar la incidencia de la complejidad de las normas tributarias en la conducta de evasión tributaria en los comerciantes del distrito de Santa Rosa de Melgar, durante el periodo 2016-2017.

Tabla 12: ¿Tiene usted conocimiento de los tributos que debe de pagar?

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí	18	34.6	34.6	34.6
No	34	65.4	65.4	100
Total	52	100	100	

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

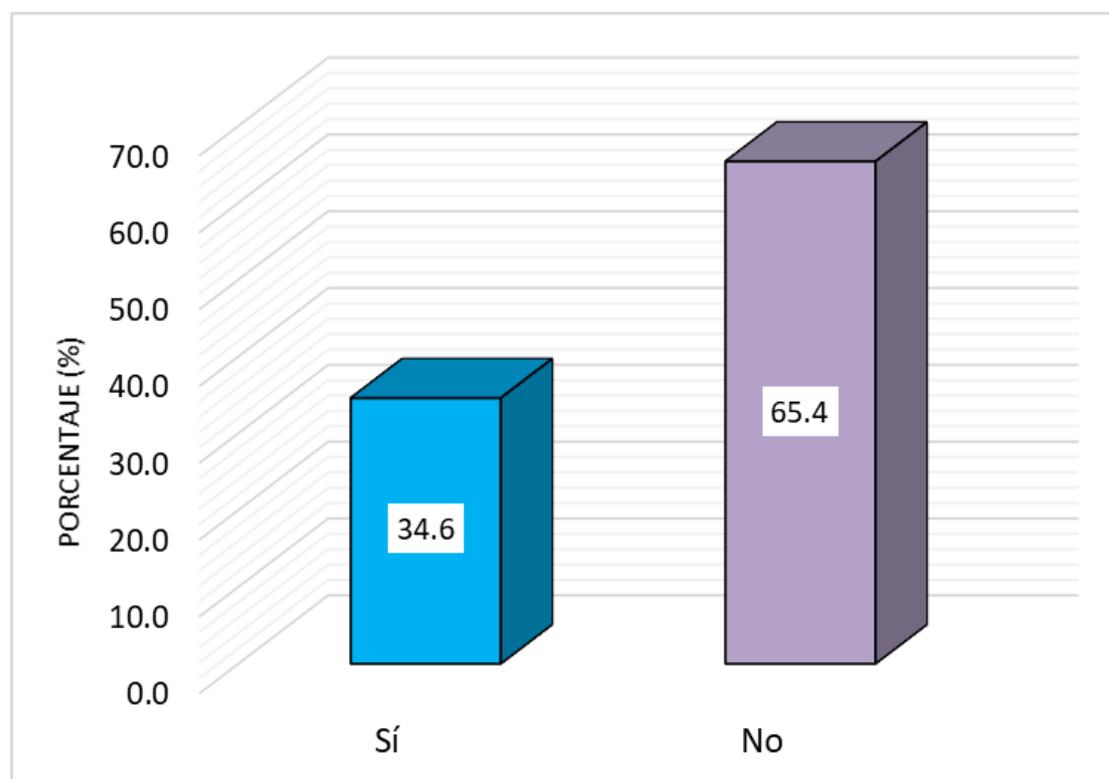


Figura 13: ¿Tiene usted conocimiento de los tributos que debe de pagar?

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

Se puede observar en la Tabla 12 y Figura 13, del total de comerciantes encuestados, el 65.4% manifestó no tener conocimiento de los tributos que debe de pagar, mientras que el 34.6% manifestó que si tiene conocimiento de los tributos que debe de pagar.

Por lo tanto, nos muestra que el mayor porcentaje de comerciantes no tiene conocimiento de los tributos que debe pagar.

Tabla 13: ¿Considera usted que las normas tributarias actuales son muy complejas para poder entenderlas?

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí	40	76.9	76.9	76.9
No	12	23.1	23.1	100
Total	52	100	100	

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

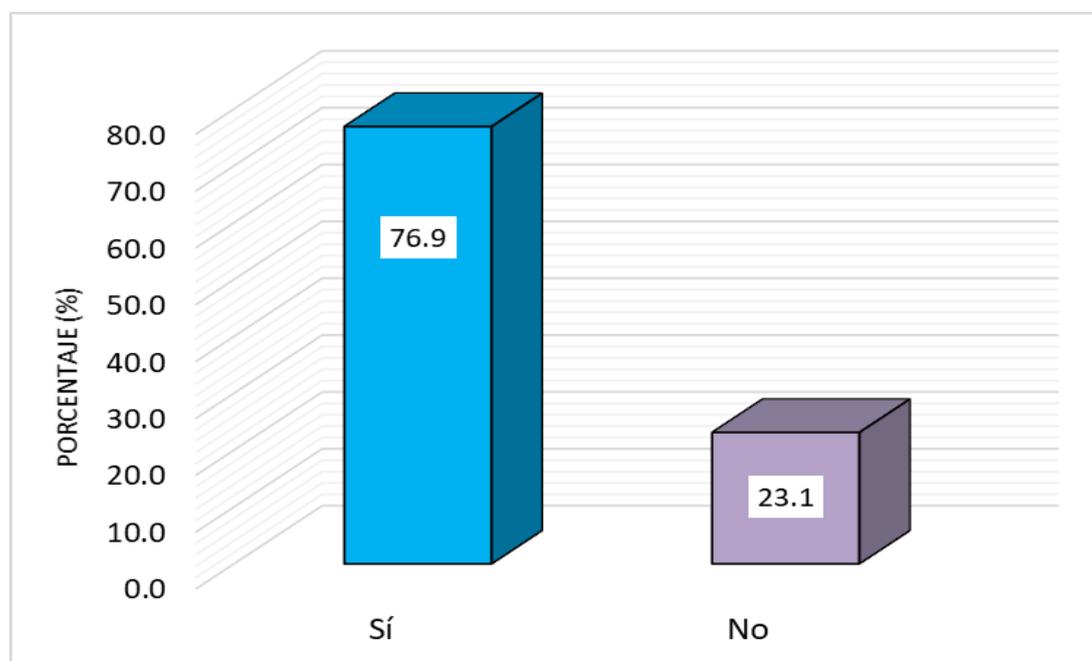


Figura 14: ¿Considera usted que las normas tributarias actuales son muy complejas para poder entenderlas?

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

Se puede observar en la Tabla 13 y Figura 14 que, del total de comerciantes encuestados, el 76.9% manifestaron que, si considera que las normas tributarias actuales son muy complejas para poder entenderlas, mientras que el 23.1% expresó que no considera que las normas tributarias actuales son muy complejas para poder entenderlas

Por lo tanto, nos muestra que el mayor porcentaje de los encuestados considera que las normas tributarias actuales son muy complejas para poder entenderlas, debido a que la gran mayoría de los comerciantes tienen el grado de instrucción primaria.

Tabla 14: ¿Considera usted que la información que se brinda sobre los impuestos es muy confusa?

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí	41	78.8	78.8	78.8
No	11	21.2	21.2	100
Total	52	100	100	

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

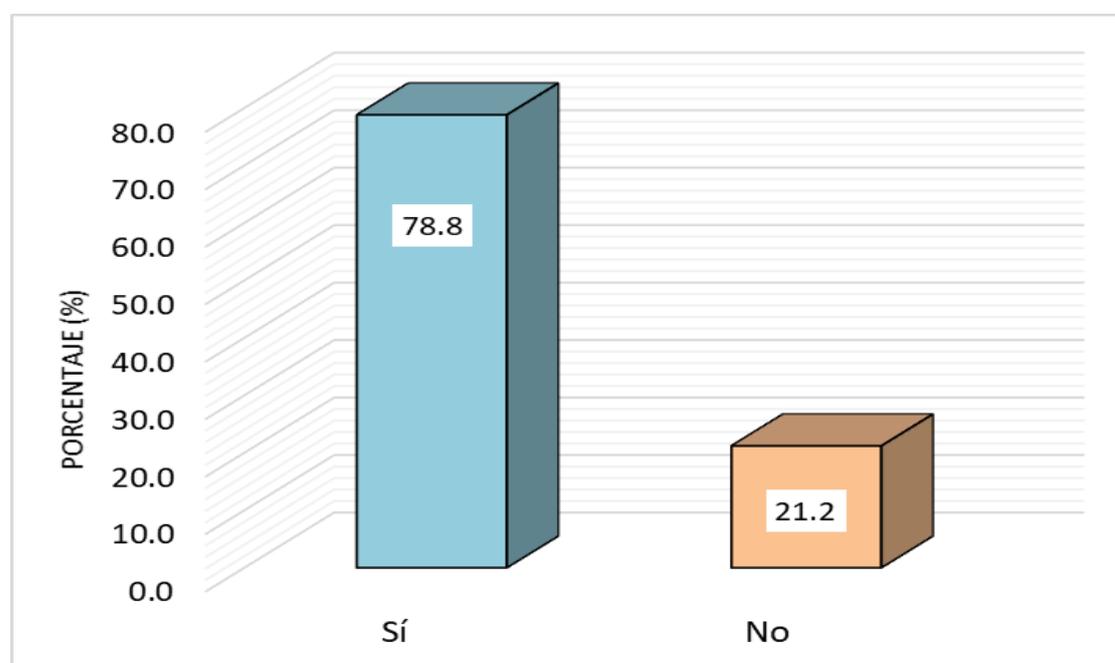


Figura 15: ¿Considera usted que la información que se brinda sobre los impuestos es muy confusa?

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

Se puede observar en la Tabla 14 y Figura 15 que, del total de comerciantes encuestados, el 78.8% manifestaron que, si considera que las normas tributarias actuales son muy confusas para poder entenderlas, mientras que el 21.2% manifestó que no considera que las normas tributarias actuales sean muy complejas para poder entenderlas

Por lo tanto, nos muestra que el mayor porcentaje de los encuestados considera que las normas tributarias actuales son muy complejas para poder entenderlas, debido a que la gran mayoría de los comerciantes tienen el grado de instrucción primaria.

Tabla 15: ¿Sabe usted cómo calcular el impuesto que tiene que pagar?

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí	12	23.1	23.1	23.1
No	40	76.9	76.9	100
Total	52	100	100	

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

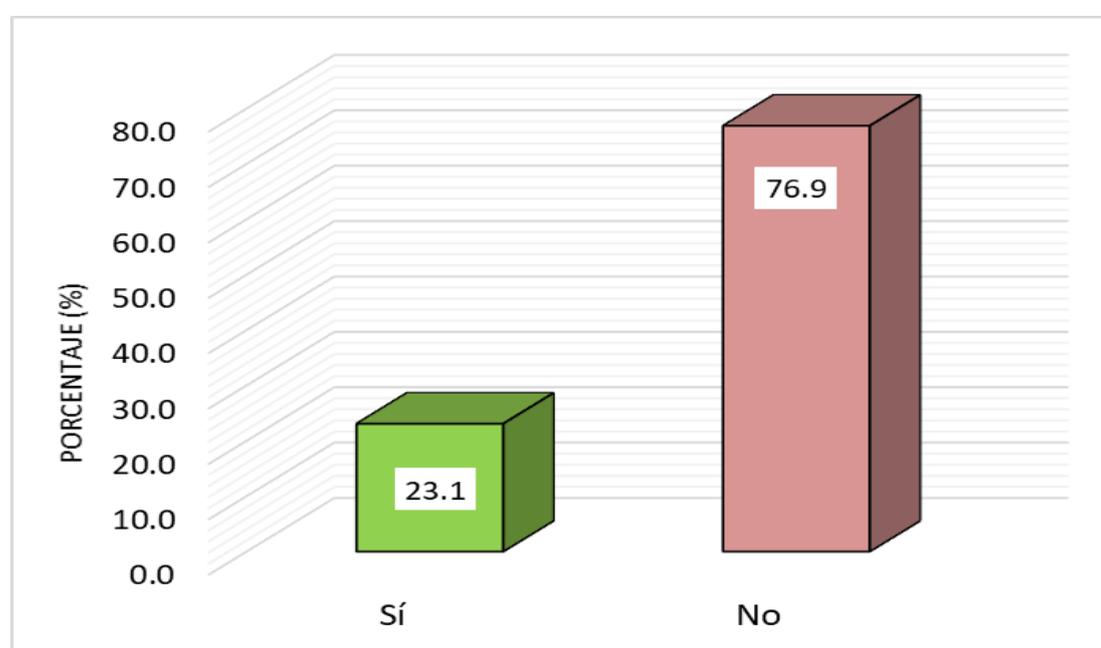


Figura 16: ¿Sabe usted cómo calcular el impuesto que tiene que pagar?

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

Se puede observar en la Tabla 15 y Figura 16 que, del total de comerciantes encuestados, el 76.9% manifestó no saber calcular el impuesto que tiene que pagar, mientras que el 23.1% expresó que si sabe calcular el impuesto que tiene que pagar.

Por lo tanto, nos muestra que el mayor porcentaje de los comerciantes no sabe calcular el impuesto que tiene que pagar, por los montos generados en sus negocios.

Tabla 16: ¿Considera usted que la SUNAT cumple eficientemente con la aplicación de las normas tributarias actuales?

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí	13	25.0	25.0	25.0
No	39	75.0	75.0	100
Total	52	100	100	

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

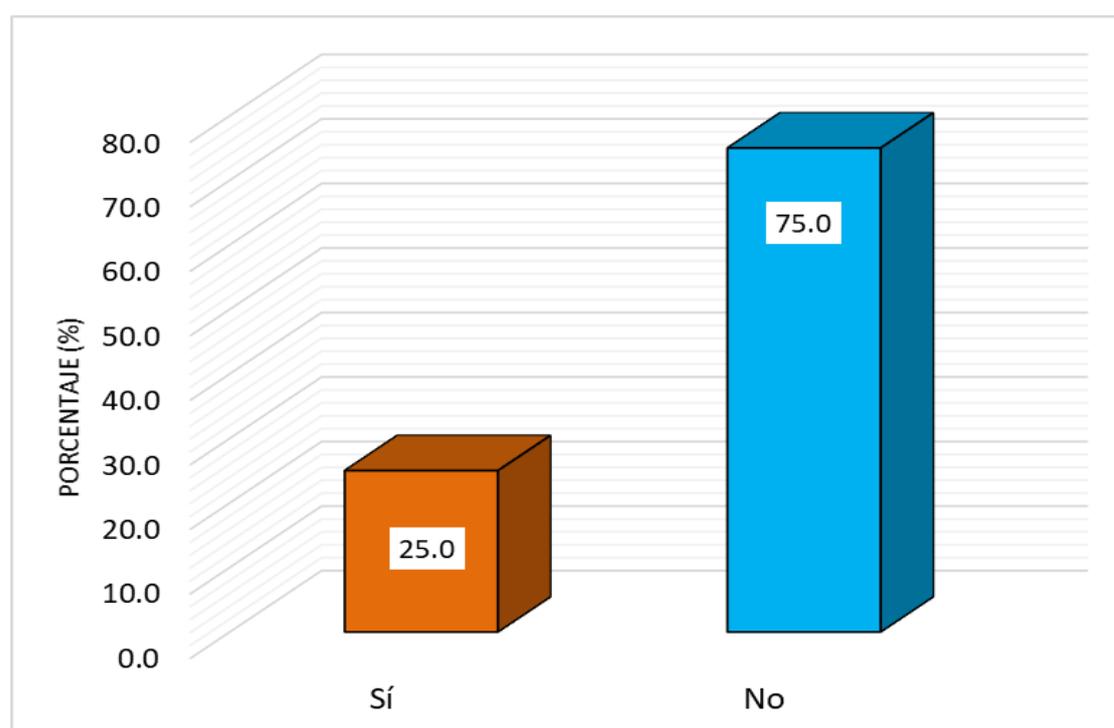


Figura 17: ¿Considera usted que la SUNAT cumple eficientemente con la aplicación de las normas tributarias actuales?

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

Se puede observar en la Tabla 16 y Figura 17 que, del total de comerciantes encuestados, el 75% manifestaron que no considera que la SUNAT cumpla eficientemente con la aplicación de las normas tributarias actuales, mientras que el 25% manifestó que si considera que la SUNAT cumpla eficientemente con la aplicación de las normas tributarias actuales

Por lo tanto, nos muestra que el mayor porcentaje de los comerciantes considera que la SUNAT no cumple eficientemente con la aplicación de las normas tributarias

actuales, debido a la falta de representatividad de la SUNAT en los negocios de los comerciantes y a la falta de conocimientos de los comerciantes sobre las normas tributarias para considerar si la SUNAT cumple eficientemente en la aplicación de los mismos.

Tabla 17: ¿Cumple usted con el pago de sus impuestos de forma voluntaria?

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí	15	28.8	28.8	28.8
No	37	71.2	71.2	100
Total	52	100	100	

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

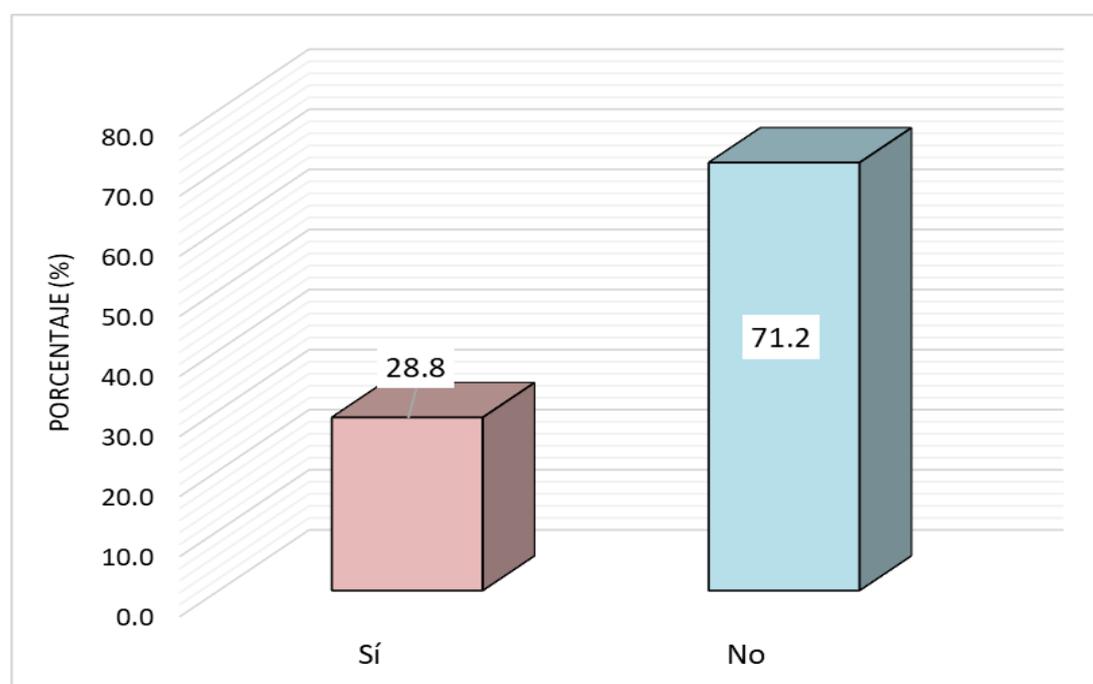


Figura 18: ¿Cumple usted con el pago de sus impuestos de forma voluntaria?

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

Se puede observar en la Tabla 17 y Figura 18 que, del total de comerciantes encuestados, el 71.2% manifestó que nunca cumplen con el pago de sus impuestos de forma voluntaria, mientras que el 28.8% manifestó que siempre cumple con el pago de sus impuestos de forma voluntaria.

Tabla 18: ¿El cliente que acude a su negocio, le exige comprobante de pago?

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	24	46.2	46.2	46.2
A veces	18	34.6	34.6	80.8
Siempre	10	19.2	19.2	100
Total	52	100	100	

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

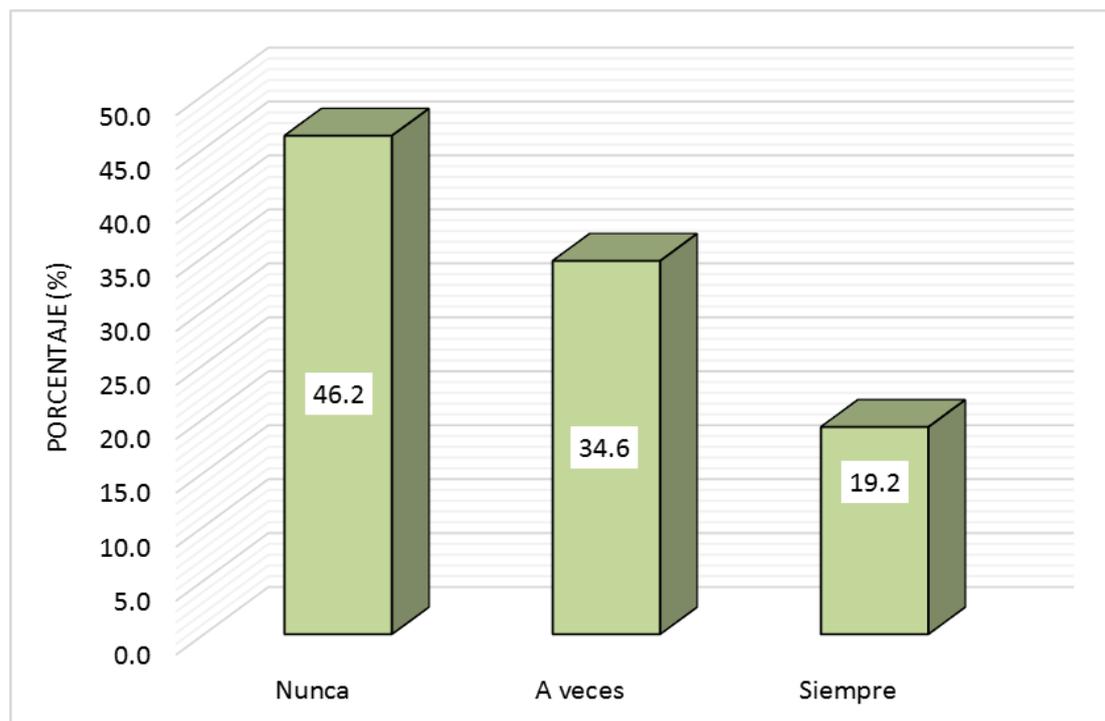


Figura 19: ¿El cliente que acude a su negocio, le exige comprobante de pago?

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

Se puede observar en la Tabla 18 y Figura 19 que, del total de comerciantes encuestados, el 46.2% manifestó que el cliente nunca le exigía el comprobante de pago, seguido por el 34.6% respondió que a veces el cliente le exigía el comprobante de pago y por último el 19.2% respondió que siempre el cliente le exigía el comprobante de pago.

Por lo tanto, nos muestra que los clientes que acudían a su negocio nunca les exigían comprobante de pago, lo cual reflejaría la falta de información y conocimiento de los clientes sobre la emisión de comprobante de pago.

Tabla 19: ¿Cuándo usted realiza las compras para abastecer su puesto de venta, le proporcionan algún tipo de comprobante de pago?

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	23	44.2	44.2	44.2
A veces	17	32.7	32.7	76.9
Siempre	12	23.1	23.1	100
Total	52	100	100	

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

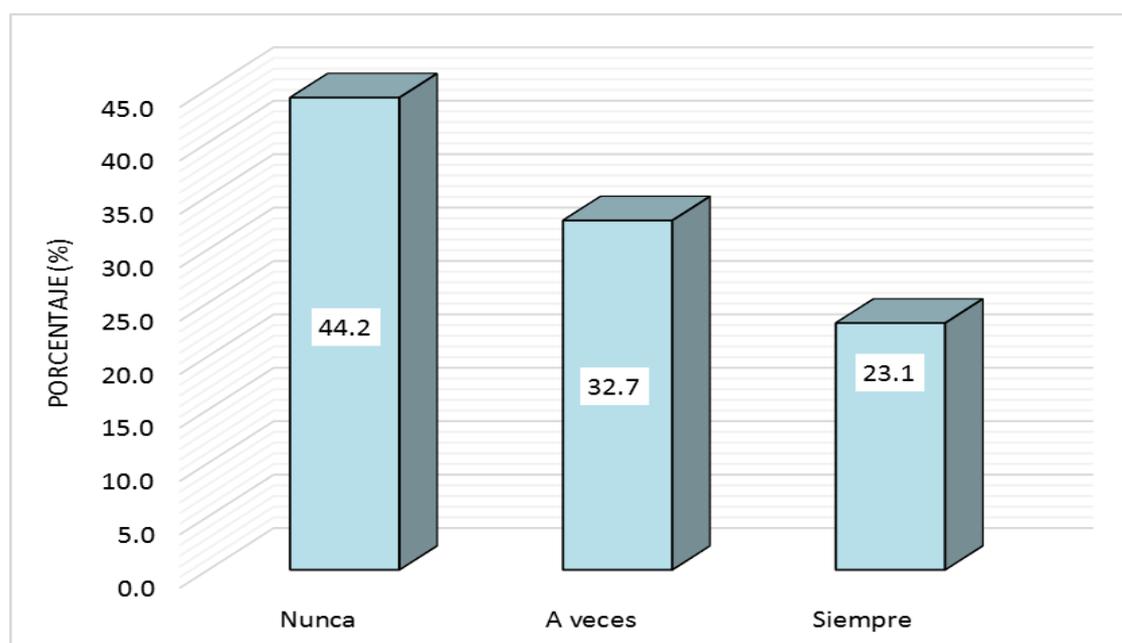


Figura 20: ¿Cuándo usted realiza las compras para abastecer su puesto de venta, le proporcionan algún tipo de comprobante de pago?

Fuente: Elaboración propia con base a la encuesta realizada.

Se puede observar en la Tabla 19 y Figura 20 que, del total de comerciantes encuestados, el 44.2% manifestó que nunca le proporcionaron algún tipo de comprobante de pago por haber realizado las compras para abastecer su puesto de venta, el 32.7% manifestó que a veces le proporcionaron algún tipo de comprobante de pago, mientras el 23.1% manifestó que siempre le proporcionaron algún tipo de comprobante de pago.

Por lo tanto, la mayoría de los comerciantes cuando realizan sus compras para abastecer su puesto de venta, no solicitan algún tipo de comprobantes de pago.

4.1.3. Objetivo específico 3: Proponer lineamientos que ayuden a la formalización y a la reducción de la evasión tributaria en los comerciantes del distrito de Santa Rosa de Melgar.

- La SUNAT debe crear ventanillas exclusivas para los comerciantes informales de diferentes rubros, tomando énfasis en los comerciantes de abarrotes, puesto que la mayoría no tributa de manera consciente; asimismo, la entidad debe enviar a personal especializado que oriente y asesore en temas tributarios a los comerciantes.
- Para disminuir la informalidad y la evasión tributaria por parte de los comerciantes de abarrotes, el Estado debe realizar el cruce de información entre la asociación de comerciantes de abarrotes y la entidad fiscalizadora, lo comerciantes no inscritos o que no tributan pueden ser obligados bajo ciertos criterios que establezca la entidad fiscalizadora a formalizar de manera automática el negocio informal.
- El gobierno local en coordinación con la SUNAT, debe realizar cursos, foros, capacitaciones y charlas que orienten a los comerciantes de abarrotes en su formalización. Los diferentes eventos deben ser divulgados en diferentes medios de comunicación y en un horario donde la mayor cantidad de comerciantes informales puedan acudir a dichos cursos. Asimismo, los cursos de capacitación deben contener temas de aspecto legal para la formalización, es decir, exponer los procedimientos de formalización paso a paso.
- La entidad fiscalizadora debe promover por diferentes medios de comunicación un diálogo social que permita a la entidad fiscalizadora expresar con claridad las ventajas de la formalidad, puesto que, que los comerciantes de abarrotes tienen prejuicios y conocimientos escasos sobre la formalidad.

4.1.4. Contrastación de hipótesis

Los resultados obtenidos en el trabajo de investigación nos han permitido dar respuestas a las interrogantes planteadas que han sido comprobadas como se detalla a continuación.

Hipótesis específica 1

El desconocimiento de las normas tributarias es una de las causas de la evasión tributaria en los comerciantes del distrito de Santa Rosa de Melgar, durante periodo, 2016-2017.

La mayoría de los comerciantes de abarrotes tiene grado de instrucción primaria (44.2%), seguido del 36.5% con grado de instrucción secundaria y el 11.5% superior técnico y 7.7% grado de instrucción superior universitario (Tabla 3), estas cifras reflejarían la falta de conocimiento y preparación en materia tributaria. Asimismo, el 57.7% no tiene conocimiento de los impuestos que debe pagar a la SUNAT (tabla 6), de igual forma, el 63.5% de los comerciantes nunca recibió algún tipo de orientación tributaria por parte de la SUNAT; complementando con lo anterior, el 63.5% nunca ha recibido algún tipo de asesoramiento y orientación en normas tributarias por alguna empresa o profesional del área contable (Tabla 8); por último, el 63.5% no conoce las sanciones y/o multas por no emitir comprobantes de pago (Tabla 10).

El desconocimiento de las normas tributarias, pago de impuesto, sanciones, y también la falta de orientación tributaria se vería reflejado en los comerciantes de abarrotes, puesto que solo, el 36.5% cuenta con Registro Único del Contribuyente y el 63.5% no cuenta con RUC, lo cual mostraría la falta de información y desconocimiento sobre la importancia de tener RUC (Tabla 3); asimismo, más del 63.5% no pertenece a ninguno régimen tributario, solo el 28.8% pertenece al Nuevo Régimen Único

Simplificado, seguido del 7.7% que pertenece al Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), no obstante, ninguno de los encuestados manifestó pertenecer al Régimen MYPE Tributario (RMT) o al Régimen General, ello explicaría que gran parte de los comerciantes evade pagar impuestos al no formalizarse (Tabla 4). También se puede ver que gran porcentaje de comerciantes, el 63.5% tiene un nivel de ventas diarias es menor a S/ 500 soles aproximadamente, seguido del 23.1% con ventas de entre S/ 500 a S/ 1,000, lo cual mostraría que los comerciantes tendrían una rentabilidad positiva en sus negocios, sin embargo, no cumplen con sus obligaciones tributarias (Tabla 5).

Por lo expuesto, se valida la hipótesis específica 1 planteada

Hipótesis específica 2

El nivel de complejidad de las normas tributarias es una de las consecuencias de la evasión tributaria en los comerciantes del distrito de Santa Rosa de Melgar, durante el periodo 2016-2017.

De los comerciantes de abarrotes encuestados, el 76.9% considera que las normas tributarias actuales son muy complejas para poder entenderlas (tabla 13), el 65.4% no tiene conocimiento de los tributos que debe de pagar (tabla 12), el 78.8% considera que la información que se brinda sobre los impuestos es muy confusa (tabla 14), el 76.9% manifestó no saber calcular el impuesto que tiene que pagar (tabla 15). Por ende, más del 50% de comerciantes no sabe cómo interpretar las normas tributarias, además de ser complejas y confusas para entenderlas.

Por lo expuesto, el nivel de complejidad de las normas tributarias ha sido una de las consecuencias por los cuales, los comerciantes de abarrotes no consideren pagar impuestos, tal es así, que el 75% de los comerciantes no considera que la SUNAT cumpla eficientemente con la aplicación de las normas tributarias actuales (tabla 16),

esto se vería reflejado a la falta de representatividad de la SUNAT en los negocios de los comerciantes, asimismo, el 71.2% de los comerciantes de abarrotes no cumplen con el pago de sus impuestos de forma voluntaria (tabla 17), de igual forma, el 46.2% sostiene que los clientes no exigen comprobantes de pago, seguido del 34.6% de clientes exigía el comprobante de pago y solo el 19.2% exige comprobantes de pago. Por ende, gran porcentaje de los comerciantes evade impuestos al no cumplir con sus obligaciones tributarias.

Por lo expuesto, se valida la hipótesis específica 2 planteada

4.2. DISCUSIÓN

Los resultados del trabajo de investigación mostraron que la mayoría de los comerciantes de abarrotes tienen desconocimiento de las normas tributarias, lo cual, ha tenido una incidencia negativa en la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del distrito de Santa Rosa de Melgar.

En cuanto a las causas del desconocimiento de las normas tributarias en la evasión tributaria, los resultados evidenciaron que más del 70% de comerciantes encuetados poseen un nivel de educación primaria (44.2%) y secundaria (36.5%), lo que reflejaría su falta de conocimiento y preparación en materia tributaria. También, los resultados revelaron que la mayoría de los comerciantes no conocen los impuestos que tienen que pagar; a esto se suma que gran parte de los comerciantes no ha recibido nunca algún tipo de orientación tributaria por parte de la SUNAT; complementando con lo anterior, más del 63.5% no ha recibido algún tipo de asesoramiento y orientación en normas tributarias por alguna empresa o profesional del área contable. Este desconocimiento de las normas tributarias ha llevado que gran parte de los comerciantes

mantengan su negocio de manera informal, lo cual fue una de las causas de la evasión tributaria en el distrito de Santa Rosa de Melgar.

Los resultados encontrados son parecidos a los encontrados por Acuña (2016) en su trabajo de investigación encontró que las principales causas por los que los comerciantes no cumplen con el pago de obligaciones tributarias fueron por aspectos relacionados a la ambición de generar mayores utilidades, desconocimiento de la legislación tributaria, se acogen al régimen tributarios equivocado y a la falta de orientación y capacitación de la SUNAT. Asimismo, Pavio (2017) en su trabajo de investigación titulada: “Perfil de los comerciantes y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los mercados de abasto de la ciudad de puno periodo 2016” demostró que el perfil adecuado e inadecuado de los comerciantes fue de 27,1% y 72,9% respectivamente; también evidenció que solo un 36% de los comerciantes tienen perfil inadecuado % cumple con las obligaciones tributarias. Mientras que 27,1% de comerciantes con conocimiento tributario que tienen nivel muy, 85% y 15% no cumplen y si cumplen con las obligaciones tributarias respectivamente; asimismo destaca que el 12,9% con buen nivel de conocimientos tributarios el 45% cumple con sus obligaciones tributarias y el resto no cumple; finalmente destaca que el 1,3% posee un nivel óptimo de conocimiento tributario óptimo, sin embargo, el 100% no cumple con sus obligaciones tributarias.

Asimismo, Acuña (2016) quien en su trabajo de investigación encontró que los comerciantes de abarrotes situados en el mercado del distrito de Bagua, no tienden a declarar todos sus ingresos, no cumplen con inscribir a sus trabajadores en planilla, un gran porcentaje tiene la modalidad de pagar a la mayoría de sus empleadas mediante recibos de honorarios.

Con respecto al nivel de complejidad de las normas tributarias, los resultados evidenciaron que a más del 76.9% de comerciantes les pareció muy complejo y confuso entender las normas tributarias, de igual forma, los resultados demostraron que los comerciantes no saben calcular el impuesto que tiene que pagar. Estos resultados evidenciaron que la gran mayoría de comerciantes no sabe cómo interpretar las normas tributarias. Por ello, el nivel de complejidad de las normas tributarias ha sido una de las consecuencias por los cuales, los comerciantes de abarrotes no consideren pagar impuestos, asimismo, sumado a esto, los comerciantes señalaron que la SUNAT con cumple eficientemente con su labor fiscalizadora, además, la mayoría manifestó que no pagan sus impuestos de forma voluntaria. Por ende, gran porcentaje de los comerciantes evade impuestos al no cumplir con sus obligaciones tributarias.

Los resultados encontrados son parecidos a los de Gonzáles (2018) quien ´para el Mercado San Juan de Dios del Distrito de San Juan de Miraflores en su trabajo de investigación encontró que los comerciantes de abarrotes evaden sus obligaciones tributarias por el desconocimiento de las normas que existen en el país. También encontró que los comerciantes no tienen los deseos de incrementar sus ingresos, tienen ciertas confusiones en cuanto al entendimiento de las normas tributarias, no les parece adecuado acogerse a los regímenes tributarios que existen en la actualidad. Asimismo, Iturre (2018) manifiesta que las personas tienen obligaciones tributarias si realizan alguna actividad económica en el país, deben ser capacitados de manera continua para reforzar sus conocimientos tributarios. Estos programas de capacitación tributaria permiten a los comerciantes tener información organizada de su negocio que le permiten tomar decisiones de convenientes y acertadas que pueden propiciar el desarrollo y crecimiento de sus actividades generadoras de rentas (Iturre, 2018).

Mientras que Alarcón y Malca (2014) evidenciaron una relación directa entre la evasión tributaria y la rentabilidad en los negocios de los comerciantes de abarrotes, asimismo, los autores encontraron que el 72.3% tiene una rentabilidad baja, lo cual hace que no puedan formalizarse, la mayoría no declara el total de sus ventas generando una evasión parcial en el pago de sus impuestos; el 15% no declaran a sus empleados. De igual manera, Aguirre y Silva (2013) en su trabajo de investigación “Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013” evidenciaron que los ingresos mensuales que generan los comerciantes superan el régimen al cual están acogidos (Nuevo RUS), lo cual representó que el 10% se encuentren en un régimen tributario que no le corresponde. También, Aroquipa (2013) en su investigación para la ciudad de Juliaca de los comerciantes del mercado internacional Túpac Amaru, demostró que los comerciantes son conscientes de que deben de tributar; no obstante, poseen ciertas dificultades para poder formalizarse, puesto que no tienen la orientación y capacitación tributaria por parte de la institución fiscalizadora o una empresa consultora, dado que desconocen de los tributos que tienen que pagar. Asimismo, en sus resultados reflejó que el 41% manifestó no necesitar orientación tributaria y el 7% alegan no saber, no opina, y el 52% necesita orientación tributaria.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Los resultados en general reflejaron que más del 60% de comerciantes de abarrotes tienen desconocimiento de las normas tributarias; de igual forma, los comerciantes manifestaron que las normas tributarias son muy complejas para entenderlas; por ello, el nivel de desconocimiento y complejidad de normas tributarias incidieron de manera negativa en la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del distrito de Santa Rosa de Melgar.

SEGUNDA: Los resultados reflejaron que la mayoría de los comerciantes de abarrotes tienen grado de instrucción primaria (44.2%); asimismo, el 57.7% no tiene conocimiento de los impuestos que debe pagar a la SUNAT; el 63.5% de los comerciantes nunca recibió algún tipo de orientación tributaria por parte de la SUNAT. Estas particularidades que presentan los comerciantes de abarrotes representaron el desconocimiento de las normas tributarias que se vieron reflejados en la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes, puesto que, solo el 36.5% tiene RUC y el 63.5% no tiene RUC, lo cual expondría la falta de información y desconocimiento sobre las normas tributarias.

TERCERA: Los resultados reflejaron que, el 76.9% de comerciantes de abarrotes consideró que las normas tributarias actuales son muy complejas para poder entenderlas, el 65.4% no tiene conocimiento de los tributos que debe de pagar, el 78.8% consideró que la información que se brinda sobre los impuestos es muy confusa; por ende, el nivel de complejidad de las normas tributarias ha sido una de las consecuencias, de que los comerciantes de abarrotes no consideren pagar impuestos, puesto que el 75% de los comerciantes no considera que la SUNAT cumpla eficientemente con la aplicación de las normas tributarias actuales, ello reflejaría que el 71.2% no cumple con el pago de sus impuestos de forma voluntaria.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda, a la entidad fiscalizadora de la SUNAT, asesorar y brindar asistencia técnica para que los comerciantes de abarrotes puedan formalizarse, asimismo, la entidad deberá orientar sobre los beneficios y las ventajas de la formalización de su negocio. Asimismo, se les recomienda a los comerciantes cumplir con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria y consciente para que el estado pueda invertir los recursos en diferentes sectores como: salud, educación y saneamiento.

SEGUNDA: Se recomienda, a los comerciantes de abarrotes contratar los servicios de asesoría tributaria de profesionales del área contable o una empresa consultora que les ayude en la formalización de su negocio; de igual forma, la empresa consultora deberá buscar un régimen tributario apropiado para el comerciante. Una vez formalizados, los comerciantes en conjunto pueden negociar precios exclusivos con la empresa consultora para que les siga brindando asesoría y orientación tributaria permanente para que puedan cumplir con todas sus obligaciones tributarias.

TERCERA: Se recomienda, al Estado instaurar en las escuelas de educación primaria y secundaria una cultura tributaria educativa, con la finalidad de generar conocimientos necesarios de las normas tributarias vigentes de nuestro país. Esta implementación podrá generar conciencia tributaria en las futuras generaciones que deseen emprender alguna actividad comercial y sean conscientes de los impuestos que deben realizar al tener una empresa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aroquipa, D. (2013). *“Análisis de la evasión tributaria de los comerciantes del mercado internacional Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca”* (tesis de pregrado). Universidad Nacional del Altiplano.
- Acuña, R. (2016). *“Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en el mercado del distrito de Bagua - año 2015- año 2016”* Universidad Cesar vallejo. Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/27979/acu%c3%b1a_mr.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Aguirre, A & silva, O. (2013). *Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013* (tesis de pregrado. Universidad Privada Antenor Orrego. Recuperado de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/145/1/AGUIRRE_ANICLAUDIA_EVASION_TRIBUTARIA_COMERCIANTE.pdf
- Alarcón, K. & Malca, L. (2014). *“Evasión tributaria y la rentabilidad de los comerciantes de abarrotes del mercado N°03 en el distrito de Tarapoto - año 2014”* (tesis pregrado). Universidad Nacional de San Martín. Recuperado de <http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/1901/ITEM%4011458-639.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Amasifuén, M. (2015). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. Lima, Perú: Editorial Universidad Peruana. pp. 745
- Arias, L. (2009). La tributación directa en América Latina: Equidad y desafíos. Serie Macroeconomía del Desarrollo. N° 95. CEPAL. pp. 83
- Ataliba, G. (1987). *Hipótesis de Incidencia Tributaria*. Lima: Instituto Peruano de Derecho Tributario.
- Bravo, J. (2010). *Fundamentos de derecho tributario* (Cuarta Edición ed.). Lima: Jurista Editores E.I.R.L.
- Choy, E., & Montes, E. (2011). *La Informalidad en los Sectores Económicos*.
- De Barros, P. (2003). *Tratado de Derecho Tributario*. Perú, Lima: Primera Edición, Palestra Editores SRL.

- Folco, C. M. (2004). El fenómeno de la evasión fiscal. En C. M. Folco, S. F. Abraldes & J. López Biscayart (Eds.), *Ilícitos Fiscales. Asociación ilícita en materia tributaria*. Buenos Aires, Argentina: Rubinzal – Culzoni Editores.
- García, C. (2012). *El concepto del tributo*: Barcelona, España.
- González, M. (2018). “*Evasión Tributaria y la Informalidad Comercial de los comerciantes de abarrotes del Mercado San Juan de Dios del Distrito de San Juan de Miraflores – Lima 2018.*” Tesis de pregrado. Universidad Peruana De Las Américas. Recuperado de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/452/EVASI%c3%93N%20TRIBUTARIA%20Y%20LA%20INFORMALIDAD%20COMERCIAL%20DE%20LOS%20COMERCIANTES%20DE%20ABARROTES%20DEL%20MERCADO%20SAN%20JUAN%20DE%20DIOS%20DEL%20DISTRITO%20DE%20SAN%20JUAN%20DE%20MIRAFLORES%20%e2%80%93%20LIMA%202018.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Iturre, V. (2018). “*Capacitación tributaria para comerciantes de abarrotes con Registro Único del Contribuyente (RUC) en el mercado municipal de Esmeraldas*” (Tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas. Recuperado de <https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/1508/1/ITURRE%20SAMANIEGO%20%20VALERIA%20ELENA.pdf>
- Jorratt, M., & Podestá, A. (2010). *Evasión y equidad en América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Patiño, R. (2003). *Principios del Derecho Tributario y Régimen Tributario*. Cuenca: Colegio de Abogados del Ecuador.
- Pavio, A. (2017). “*Perfil de los comerciantes y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los mercados de abasto de la ciudad de puno periodo 2016*” (tesis de pregrado). Universidad Privada San Carlos. Recuperado de http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/4377/Amelia_PAVIO_AROCUTIPA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Peña, A. (2012). El Delito de Defraudación Tributaria. Recuperado de <http://www.estudioarce.com/articulos/defraudacion-tributaria-en-peru.html>.
- Pita, C. (2008). Estrategias para la recaudación interna: enfoques y desafíos: Berlín, Alemania. Recuperado de https://www.ciat.org/Biblioteca/AreasTematicas/AdministracionTributaria/Recaudacion/2008_estrategias_recaudacion_interna_pita.pdf
- Quiroz, P. (1999). Código Tributario Comentado y Concordado Jurisprudencia Sectorial. Lima Pacifico Editores.
- Real Academia Española. (2018). Diccionario de la lengua española - Edición del tricentenario. Recuperado de <http://dle.rae.es>
- Serrano, M. (2012). La lucha contra el fraude a través de la recaudación tributaria. Madrid, España: Editorial Centro de Estudios Financieros.
- SUNAT. (2017). Regímenes Tributarios. Recuperado a partir de <http://eboletin.sunat.gob.pe/index.php/component/content/article/1-orientaciontributaria/321-regimenes-tributarios>
- SUNAT. (2018a). Sistema Tributario Nacional. Recuperado a partir de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>
- SUNAT. (2018b). ¿Qué entiende por tributo? Recuperado a partir de http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html
- SUNAT. (2018c). Impuesto a la Renta Empresas. Recuperado a partir de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas>
- Yaguas, R. (2013). El Código Tributario: Lima, Perú. Recuperado de: <http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/>

ANEXOS

Anexo 1: Encuesta

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

Estimado sr. (a) comerciante, la siguiente encuesta tiene como finalidad recabar información con respecto al desconocimiento de las normas y evasión tributaria. Por ello, se requiere que lea las siguientes interrogantes y marque con una (x) la respuesta que vea por conveniente. Lo vertido es netamente confidencial con fines académicos.

1. ¿Cuál es su grado de instrucción académica?
 - a. Primaria
 - b. Secundaria
 - c. Superior técnico
 - d. Superior universitario
2. ¿Su negocio cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC)?
 - a. Sí
 - b. No
3. ¿Sabe a qué régimen tributario pertenece su negocio?
 - a. Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)
 - b. Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)
 - c. Régimen MYPE Tributario (RMT)
 - d. Régimen General
 - e. Ningún régimen
4. ¿A cuánto haciende aproximadamente su nivel de ventas diarias?
 - a. Menor a S/ 500
 - b. S/ 501 a S/ 1,000
 - c. S/ 1,001 a S/ 2,000
 - d. Mayor a 2,001
5. ¿Tiene usted conocimiento de los impuestos que debe pagar a la SUNAT?
 - a. Sí
 - b. No
6. ¿Alguna vez usted recibió algún tipo de orientación tributaria por parte de la SUNAT?
 - a. Nunca
 - b. A veces
 - c. Siempre
7. ¿La SUNAT le ha visitado en su negocio para brindarle orientación sobre las normas tributarias?
 - a. Nunca
 - b. A veces
 - c. Siempre

8. ¿Ha Recibido usted algún tipo de asesoramiento u orientación en normas tributarias por alguna empresa o profesional del área contable?
 - a. Nunca
 - b. A veces
 - c. Siempre
9. ¿Conoce usted las sanciones y/o multas por no emitir comprobantes de pago?
 - a. Sí
 - b. No
10. ¿Sabe usted de la existencia de las causas penales por no pagar los impuestos?
 - a. Sí
 - b. No
11. ¿Tiene usted conocimiento de los tributos que debe de pagar?
 - a. Sí
 - b. No
12. ¿Considera usted que las normas tributarias actuales son muy complejas para poder entenderlas?
 - c. Sí
 - d. No
13. ¿Considera usted que la información que se brinda sobre los impuestos es muy confusa?
 - a. Sí
 - b. No
14. ¿Sabe usted cómo calcular el impuesto que tiene que pagar?
 - a. Sí
 - b. No
15. ¿Considera usted que la SUNAT cumple eficientemente con la aplicación de las normas tributarias actuales?
 - a. Sí
 - b. No
16. ¿Cumple usted con el pago de sus impuestos de forma voluntaria?
 - a. Sí
 - b. No
17. ¿El cliente que acude a su negocio, le exige comprobante de pago?
 - a. Nunca
 - b. A veces
 - c. Siempre
18. ¿Cuándo usted realiza las compras para abastecer su puesto de venta, le proporcionan algún tipo de comprobante de pago?
 - a. Nunca
 - b. A veces
 - c. Siempre

Anexo 2: Matriz de consistencia

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLES	INDICADORES	HIPÓTESIS GENERAL
¿De qué manera el desconocimiento y la complejidad de normas tributarias inciden en la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotos del distrito de Santa Rosa de Melgar, durante el periodo 2016-2017?	Determinar la incidencia del desconocimiento y la complejidad de normas tributarias en la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotos del distrito de Santa Rosa de Melgar, durante el periodo 2016-2017.	VI: Desconocimiento de normas tributarias, Complejidad de normas tributarias. VD: Evasión tributaria	Norma tributaria Tipo de contribuyente Impuesto a la renta Incumplimiento tributario Causas de la evasión	El nivel de desconocimiento y complejidad de normas tributarias inciden en la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotos del distrito de Santa Rosa de Melgar, durante el periodo 2016-2017.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS			HIPÓTESIS ESPECÍFICAS
¿Cuáles son las causas del desconocimiento de las normas tributarias en la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotos del distrito de Santa Rosa de Melgar, durante periodo 2016-2017?	Analizar las causas del desconocimiento de las normas tributarias en la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotos del distrito de Santa Rosa de Melgar, durante periodo 2016-2017.	VI: Desconocimiento de normas tributarias VD: Evasión tributaria.	<ul style="list-style-type: none"> Grado de instrucción Conocimiento de los impuestos Orientación tributaria Asesoría tributaria Conocimiento de causas penales Cuenta con RUC Régimen tributario Nivel de ventas diarias. 	El desconocimiento de las normas tributarias es una de las causas de la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotos del distrito de Santa Rosa de Melgar, durante periodo, 2016-2017.
¿Cuál es la incidencia de la complejidad de las normas tributarias en la conducta de evasión tributaria de los comerciantes de abarrotos del distrito de Santa Rosa de Melgar, durante el periodo 2016-2017?	Determinar la incidencia de la complejidad de las normas tributarias en la conducta de evasión tributaria de los comerciantes de abarrotos del distrito de Santa Rosa de Melgar, durante el periodo 2016-2017.	VI: Complejidad de normas tributarias. VD: Evasión tributaria.	<ul style="list-style-type: none"> Normas tributarias complejas Aplicación de normas tributarias Información confusa sobre los impuestos Impuesto a pagar Aplicación de normas. Pago de impuestos voluntario Emisión de comprobante de pago. Recepción de comprobante de pago. 	El nivel de complejidad de las normas tributarias es una de las consecuencias de la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotos del distrito de Santa Rosa de Melgar, durante el periodo 2016-

2017.						<p>¿Qué acciones se debería de realizar para incrementar la formalización y la reducción de la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del distrito de Santa Rosa de Melgar?</p>	<p>Proponer lineamientos que ayuden a la formalización y a la reducción de la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del distrito de Santa Rosa de Melgar.</p>
-------	--	--	--	--	--	--	---

Anexo 3: Base de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda													
No...	Tipo	Anchura	D...	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol			
1	N	8	0	Numero de encuestado	Ninguno	Ninguno	7	Derecha	Escala	Entrada			
2	p1	8	0	1.¿Cuál es su grado de instrucción académica?	{1, Primaria}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada			
3	p2	8	0	2.¿Su negocio cuenta con el Registro Único de Contri...	{1, Si}...	Ninguno	7	Derecha	Nominal	Entrada			
4	p3	8	0	3.¿Sabe a qué régimen tributario pertenece su negocio?	{1, Nuevo R...	Ninguno	7	Derecha	Nominal	Entrada			
5	p4	8	0	4.¿A cuánto haciende aproximadamente su nivel de ve...	{1, Menor a ...	Ninguno	5	Derecha	Nominal	Entrada			
6	p5	8	0	5.¿Tiene usted conocimiento de los impuestos que de...	{1, Si}...	Ninguno	5	Derecha	Nominal	Entrada			
7	p6	8	0	6.¿Alguna vez usted recibió algún tipo de orientación t...	{1, Nunca}...	Ninguno	5	Derecha	Nominal	Entrada			
8	p7	8	0	7.¿La SUNAT le ha visitado en su negocio para brinda...	{1, Nunca}...	Ninguno	5	Derecha	Nominal	Entrada			
9	p8	8	0	8.¿Recibe usted algún tipo de asesoramiento u orient...	{1, Nunca}...	Ninguno	5	Derecha	Nominal	Entrada			
10	p9	8	0	9.¿Conoce usted las sanciones y/o multas por no emi...	{1, Si}...	Ninguno	5	Derecha	Nominal	Entrada			
11	p10	8	0	10.¿Sabe usted de la existencia de las causas penale...	{1, Si}...	Ninguno	5	Derecha	Nominal	Entrada			
12	p11	8	0	11.¿Tiene usted conocimiento de los tributos que deb...	{1, Si}...	Ninguno	5	Derecha	Nominal	Entrada			
13	p12	8	0	12.¿Considera usted que las normas tributarias actual...	{1, Si}...	Ninguno	5	Derecha	Nominal	Entrada			
14	p13	8	0	13.¿Considera usted que la información que se brinda ...	{1, Si}...	Ninguno	5	Derecha	Nominal	Entrada			
15	p14	8	0	14.¿Sabe usted cómo calcular el impuesto que tiene ...	{1, Si}...	Ninguno	5	Derecha	Nominal	Entrada			
16	p15	8	0	15.¿Considera usted que las SUNAT cumple eficiente...	{1, Si}...	Ninguno	5	Derecha	Nominal	Entrada			
17	p16	8	0	16.¿Cumple usted con el pago de sus impuestos de f...	{1, Si}...	Ninguno	5	Derecha	Nominal	Entrada			
18	p17	8	0	17.¿El cliente que acude a su negocio, le exige compr...	{1, Nunca}...	Ninguno	5	Derecha	Nominal	Entrada			
19	p18	8	0	18.¿Cuándo usted realiza las compras para abastecer...	{1, Nunca}...	Ninguno	6	Derecha	Nominal	Entrada			
20													

Vista de datos Vista de variables

59 : p1

Visible: 19 de 19 variables

N	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18
1	1	2	5	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2
2	2	2	5	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2
3	2	1	1	4	1	1	1	3	1	1	1	2	2	1	2	2	3	3
4	2	2	5	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1	2	1
5	1	2	5	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
6	2	1	1	2	1	1	1	2	1	2	1	1	2	1	2	2	3	3
7	4	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	3	2
8	2	2	5	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1	2	2
9	1	2	5	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	3
10	2	2	5	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1
11	4	1	1	2	1	3	2	3	1	1	1	2	2	1	2	2	3	3
12	1	2	5	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2
13	1	2	5	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	2	1	1
14	1	1	1	2	1	1	1	3	1	2	1	1	1	1	2	2	1	2
15	3	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	3	2
16	1	1	1	1	1	3	2	3	1	2	2	1	2	1	2	2	3	3
17	1	2	5	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1
18	1	2	5	2	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	2	2	3
19	2	2	5	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
20	3	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1
21	2	1	1	2	1	3	2	3	1	2	1	2	1	2	2	2	2	1
22	1	2	5	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	2	1	2
23	1	2	5	2	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	2	1	1
24	1	2	5	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	3
25	3	1	2	3	1	2	1	2	1	1	1	2	2	1	2	2	3	3

Vista de datos Vista de variables

59 : p1

Visible: 19 de 19 variables

N	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	V
28	3	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	3	
29	2	2	5	3	1	3	1	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	1	
30	4	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	1	2	2	3	3	
31	1	2	5	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	2	2	3	
32	1	2	5	4	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1	
33	1	2	5	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	
34	2	2	5	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	1	
35	3	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	
36	3	1	2	2	1	3	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	3	3	
37	2	2	5	1	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	1	2	2	
38	1	2	5	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1	
39	2	2	5	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1	2	1	
40	1	2	5	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1	
41	2	1	1	2	1	2	1	3	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	
42	2	2	5	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	2	
43	1	2	5	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	1	
44	4	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	
45	1	2	5	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	1	
46	1	2	5	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2	
47	2	1	1	2	2	1	1	3	1	1	2	1	1	1	1	2	3	2	
48	2	1	1	3	1	2	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	
49	1	2	5	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	1	
50	2	2	5	2	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	1	
51	1	2	5	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	
52	2	1	1	3	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	

Vista de datos Vista de variables